



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Patagonia Argentina
DIARIO DE SESIONES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

12ª SESION ORDINARIA
19ª REUNIÓN
DIA 19/09/12
JUAN ADAN PRADERE

PRESIDENTE: Sra. Teruel R. Miriam.

SECRETARIA: Dra. Laval, Yanina.

CONCEJALES PRESENTES

FTE. JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

Sr. Cabeza Alfredo Antonio.
Dr. Quentrequeo A. Milton. **Ausente**
Sr. Honcharuk Marcelo.
Sra. Teruel Rosana Miriam.
Sr. Hollman José Rubén.
Sr. Saldaña Marcos Moisés.
Lic. Bari Gerardo Andrés.
Sr. Adri Omar

BLOQUE UNION CELESTE Y BLANCO

Ing. Zara José Luis.
Sr. Artiles Daniel Federico.
Sra. Devia Mónica Silvina.

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL.

Dr. Leandro Merlo Ezcurra.
Sr. Cedres Néstor Rubén.

BLOQUE UNION VECINAL

Sra. Fibiger Stella Maris.

SUMARIO

- I** LECTURA Y APROBACION DE ACTAS.
- II** PROYECTOS.
- III** EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISION.
TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS
HACIENDA Y PRESUPUESTO.
ASUNTOS VARIOS.
ASUNTOS LEGALES.
ASUNTOS VECINALES.
- IV** CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
- V** TEXTOS PROYECTOS - ORDENANZAS -
RESOLUCIONES - ARTICULO 80.

✓ En la Localidad de Juan Adan Pradere, a los 19 días del mes de Setiembre de 2012, a las 10:15 horas, en el salón de la Cooperativa de Luz y Fuerza, se da inicio a la 12ª Sesión Ordinaria, 19ª Reunión.

✓ Homenajes: Devia Mónica, homenajeo a Gabriela Cassano - Saldaña Marcos, se refirió al día Nacional de la Juventud, Estudiantes desaparecidos en la Ciudad de La Plata y a la desaparición de Julio Lopez.

El concejal Adri Omar, tomo juramento para ocupar la banca del Concejal Milton Quentrequeo (Ausencia Justificada)

Izaron el pabellón Nacional, los Presidentes de los Bloques Políticos.

Se aprobó por unanimidad el Orden del día.

I - LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

1.1 - 9º Sesión Ordinaria - Día 01-08-12.

Aprobada por unanimidad.

II - PROYECTOS

2.1	4084-215HCD/12	<u>INICIADO</u>	<p>Bloque Frente Justicialista Para la Victoria - Concejal Gerardo Bari.-</p> <p><u>EXTRACTO</u></p> <p>Eleva proyecto de Resolución solicitando al Departament o Ejecutivo, reponer las</p>
2.2	4084-216HCD/12	<u>INICIADO</u>	<p>Bloque Frente Justicialista Para la Victoria - Concejal Gerardo Bari.-</p> <p><u>EXTRACTO</u></p> <p>Eleva proyecto de Resolución solicitando al Departament o Ejecutivo la posibilidad de construir más fogones en la zona "El Malecón".</p> <p>Aprobado por Unanimidad</p>
2.3	4084-223HCD/12	<u>INICIADO</u>	<p>Bloque Unión Vecinal - Stella M. Fibiger.-</p> <p><u>EXTRACTO</u></p> <p>Eleva proyecto de Resolución solicitando al Departament o Ejecutivo acompañamiento para solicitar a ARBA padrón especial de contribuyentes que sea entregado a bancos y agentes de retención.</p> <p>Aprobado por Unanimidad con modificacio</p>

			nes.				Tratado con el 2.17 - Aprobado por unanimidad.
2.4	4084-224HCD/12	<u>INICIADO</u>	Bloque Unión Vecinal - Stella M. Fibiger.-				
		<u>EXTRACTO</u>	Eleva Proyecto de Resolución solicitando al Departament o Ejecutivo requiera a la Empresa, realice la repavimentación de los tramos deteriorados. Aprobado por Unanimidad	2.7	4084-227HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Frente Justicialista para la Victoria.- E/ proyecto de Ordenanza prohibiendo el ingreso de transito pesado, en la localidad de Juan A. Pradere. Aprobado por unanimidad.
2.5	4084-225HCD/12	<u>INICIADO</u>	Bloque Frente Justicialista para la Victoria - Gerardo Bari.-	2.8	4084-228HCD/12	<u>INICIADO</u>	Bloque Peronista Unión Celeste y Blanco - Zara José.-
		<u>EXTRACTO</u>	E/ proyecto de Ordenanza, determinand o lugar donde se deberán depositar desechos de cascara de ostras. Comisión de Seg.Hig. y Medio Amb.			<u>EXTRACTO</u>	E/ proyecto de Pedido de Informe solicitando al Departament o Ejecutivo información sobre el Vivero Municipal. Aprobado por unanimidad.
2.6	4084-226HCD/12	<u>INICIADO</u>	Bloque Peronista Unión Celeste y Blanco - Artilés Daniel.-	2.9	4084-229HCD/12	<u>INICIADO</u>	Bloque Peronista Unión Celeste y Blanco - Zara José.-
		<u>EXTRACTO</u>	E/ proyecto de Resolución solicitando se nota por modalidad de entrega de turnos a la empresa ERVTV. Ref. VTV obligatoria			<u>EXTRACTO</u>	E/ proyecto de Resolución declarando de Interés Municipal al concurso de pesca deportiva "Semana Santa en San Blas".

			Aprobado por unanimidad.				con modificaciones.
2.10	4084-230HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque UCR.- E/ proyecto de Resolución solicitando al Departament o Ejecutivo implemente medidas de seguridad y controles en las calles Irigoyen y Suipacha. Aprobado por unanimidad.	2.13	4084-233HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque UCR.- E/ proyecto de Resolución, solicitando al Departament o Ejecutivo coloque cartelera que indique que se está ingresando a una zona urbana. Aprobado por unanimidad.
2.11	4084-231HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque UCR.- E/ proyecto de Resolución declarando de Interés Cultural la Fiesta Reencuentro Ex Alumnos de la Escuela Spegazzini. Aprobado por unanimidad.	2.14	4084-234HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque UCR.- E/ Proyecto de Resolución Solicitando al Departament o Ejecutivo pavimentación. Comisión de Tierras y O.Pcas. Aprobado por unanimidad.
2.12	4084-232HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque UCR.- E/ proyecto de Resolución solicitando al Departament o Ejecutivo se realice la poda y mantenimiento de los árboles eucaliptus, que se encuentran en las plazas. Aprobado por unanimidad	2.15	4084-235HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque UCR.- E/ proyecto de Resolución solicitando al Ejecutivo Municipal realice obras de iluminación Aprobado por unanimidad.
				2.16	4084-236HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque UCR.- E/proyecto de Resolución, solicitando al

			Departament o Ejecutivo se le adjudique a la Familia Ferreyra un terreno. Comisión de Tierras y O.Pcas. Aprobado por unanimidad.		239HCD/12		Justicialis ta para la Victoria.- <u>EXTRACTO</u> E/ proyecto de Resolución solicitando al Departament o Ejecutivo analice la posibilidad de construir una bici senda en trayecto de ingreso de Juan A. Pradere. Aprobado por unanimidad con modificacio nes.
2.17	4084- 237HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque UCR.- E/ proyecto de Resolución solicitando al Departament o Ejecutivo realice las gestiones para la radicación definitiva o mas permanencia de la VTV, en Patagones.- Aprobado por unanimidad con modificacio nes.	2.20	4084- 240HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Frente Justicialis ta para la Victoria.- E/ proyecto de Resolución solicitando al Gobierno de la Pcia. arbitre los medios necesarios para destrabar los fondos para las Institucion es Escolares "Comedores" , del Partido de Patagones.- Aprobado por unanimidad.
2.18	4084- 238HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Frente Justicialis ta para la Victoria - Saldaña Marcos.- E/ proyecto de Resolución solicitando al Departament o Ejecutivo realice capacitacio nes destinadas a las Comisiones de Fomento. Aprobado por unanimidad.	2.21	4084- 241HCD/12	<u>INICIADO</u>	Bloque Frente Justicialis ta para la Victoria - Saldaña Marcos.- E/ proyecto de
2.19	4084-	<u>INICIADO</u>	Bloque Frente			<u>EXTRACTO</u>	

			Ordenanza imponiendo el nombre "Inmigrantes Adán Pradere", a la Plaza ubicada en la localidad de Juan A. Pradere. Comisión de Atos. Vs. Aprobado por unanimidad.				Edición Fiesta del Estudiante y la Primavera.- Ordenanza Aprobado por unanimidad.
				3.4	4084-3905/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Fernández María José.- Sta. Cesión del espacio público en el Club Náutico Luis Piedra Buena p/ construir un parador de playa (explotar). Ordenanza Aprobado por unanimidad c modificaciones,

Iii - EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISION**COMISION DE TIERRAS Y OBRAS PUBLICAS**

3.1	4084-5201/08	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	S. O. y S.P. S/ proyecto de Ordenanza modificatoria del Código de zonificación y usos del suelo de nuestra ciudad.- Ordenanza Aprobado por mayoría	3.5	4084-4233/07	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	S. O. Y .S . P.- S/ proyecto de Código de zonificación y uso del suelo para la localidad de Villalonga.- Ordenanza Aprobado por unanimidad
3.2	4084-2862/11	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	S.O. y S.P. S/ Tasacion de Lotes Qta. 127 (Parc. 1B-1C-1E).- Ordenanza Aprobado por mayoría	3.6	4084-220HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Intendente Municipal.- Eleva nota de la Escuela de Educación Secundaria N° 2, solicitando autorización para uso de espacio público y corte de calles para
3.3	4084-217HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Intendente Municipal.- E/ nota del Director del Área de la Juventud solicitando autorización uso de espacio público para				

			realización de la Jornada Deportivo y Recreativa "INTERTRIBUS".- Ordenanza	3.10	4084-132HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Cura Párroco - Manuel Fernández.- Solicitan autorización para realizar Fiestas en Honor a la Señora del Carmen, patrona de nuestra ciudad.- Resol - Archivo Aprobado por mayoría
3.7	4084-222HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Intendente Municipal.- Eleva nota de la Congregación Cristiana de Patagones, solicitando espacio público para Jornada Recreativa. Ordenanza Aprobado por unanimidad.	3.11	4084-146HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Intendente Municipal.- Eleva nota, solicitando autorización para utilizar espacio público para realización de actividades programadas "Invierno 2012".- Resol - Archivo Aprobado por mayoría
3.8	4084-1404HCD/11	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Rossi Mikaela Selene.- Solicita permiso para colocar puesto de helados "La Chiara" en el Parque Piedra Buena, de Carmen de Patagones.- Se reitera Nota por Sec. Legislativa Aprobado por unanimidad.	3.12	4084-148HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Intendente Municipal.- Eleva nota solicitando autorización para uso de espacio público en la Plaza Villarino, en conmemoración de festejos por el "Día del Niño".- Resol - Archivo Aprobado por mayoría
3.9	4084-210HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Jacinto Ramón Dietz.- Solicita venta de chacra 142, que actualmente ocupa.- Pase al D. Ejecutivo Aprobado por mayoría	3.13	4084-185HCD/12	<u>INICIADO</u>	Pastor Aldo Leiva.-

		<u>EXTRACTO</u>	S/ autorización uso de espacio público plaza Villarino el día 26/08/2012, para Banda de Bomberos.- Resol - Archivo Aprobado por mayoría			<u>EXTRACTO</u>	Eleva Carta Documento sobre aumento de tarifa.- Se anexe al Exp 4084-1327HCD/11 Aprobado por unanimidad
3.14	4084-145HCD/12	<u>INICIADO</u>	Intendente Municipal.-	3.17	Nota N° 043/12	<u>INICIADO</u>	Intendente Municipal.-
		<u>EXTRACTO</u>	Eleva nota de la Comisión de Fomento de B° Lindo y El Bañado, donde solicitan autorización para uso de espacio público, por la realización de la Fiesta Día del Niño.- Resol - Archivo Aprobado por mayoría			<u>EXTRACTO</u>	E/ informe Ejecución de Recursos Municipales y Gastos del HCD, mes de Julio.- Se Anexe al Exp 4084-116HCD/12 Aprobado por unanimidad
				3.18	Nota N° 050/12	<u>INICIADO</u>	Intendente Municipal.-
						<u>EXTRACTO</u>	E/ informe Ejecución de Recursos Municipales y Gastos del HCD, mes de Agosto.- Se Anexe al Exp 4084-116HCD/12 Aprobado por unanimidad
COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO							
3.15	Nota N° 037/12	<u>INICIADO</u>	Intendente Municipal.-	3.19	Nota N° 580	<u>INICIADO</u>	Concejales Bloque: F.J.P.V- JUPAC- U. C. Y. B.-
		<u>EXTRACTO</u>	Eleva informe de Ejecución de Recursos Municipales y Gastos del HCD. Junio 2012.- Se anexe al Exp 4084-116HCD/12 Aprobado por unanimidad			<u>EXTRACTO</u>	Elevan Proyecto de Resolución rechazando dictamen del Tribunal de Cuentas respecto a la liquidación de dietas de los
3.16	Nota N° 042/12	<u>INICIADO</u>	Cooperativa Agua de San Blas.-				

			señores Concejales. - Se Anexe al Exp 4084- 1224HCD/11 Aprobado por unanimidad				Nº2980/00 - Proveedor Caballero Cristian dictado taller mes de Diciembre 2011 \$500.00.- Ordenanza Aprobado por mayoría
3.20	4084- 4797/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Patrimonio Contable.- Transferencia desde el Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs.As. a la Municipalidad de Patagones.- Ordenanza Aprobado por unanimidad	3.23	4084- 5566/08	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Sindicato La Fraternidad Solicita eximición Tasas Municipales Pase al D. Ejecutivo Aprobado por mayoría
3.21	4084- 3407/11	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Parroquia Nuestra Señora del Carmen.- Solicita condonación de la Obra de Pavimento correspondi ente a la Capilla y salón Comunitario Inmaculada Concepción. Ordenanza Aprobado por mayoría	3.24	4084- 218HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Gauna María José.- Eleva nota solicitando ayuda económica.- Pase al D. Ejecutivo Aprobado por mayoría
3.22	4084- 4730/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Contadora Municipal.- Reconocimie nto deuda ejercicios anteriores según lo establecido artículo 54 de las disposicion es de administrac ión de recursos financieros y reales aprobado Decreto	3.25	4084- 080HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Unión Vecinal - Stella M. Fibiger.- Eleva proyecto de Ordenanza Preparatori a derogando el Artículo Nº 87 de la Ordenanza Fiscal Nº 1146/11.- Resol - Archivo Aprobado por mayoría
				3.26	4084- 1185HCD/11	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Sueldo Roberto Modesto.- S/ eximición de impuestos Municipales

COMISION DE ASUNTOS VARIOS

			Resol - Archivo Aprobado por mayoría				
3.27	4084-090HCD/12	<u>INICIADO</u>	Bloque Frente Justicialista para la Victoria.- <u>EXTRACTO</u> Eleva Proyecto de Ordenanza Preparatoria modificando el Capítulo XIV de la Ord. 1147. Ref. Tasa Control de Marcas y Señales.- Resol - Archivo Aprobado por mayoría	3.30	4084-152HCD/12	<u>INICIADO</u>	Bloque Unión Celeste y Blanco.- <u>EXTRACTO</u> Eleva proyecto de Ordenanza solicitando al Departamento Ejecutivo, instrumente la colocación de carteles descriptivos a las distintas especies de árboles y arbustos de la Plaza Villarino y 7 de Marzo.- Ordenanza Aprobado por unanimidad
3.28	4084-1414HCD/11	<u>INICIADO</u>	Difabio Guillermo.- <u>EXTRACTO</u> Solicita eximición de pago por obra de pavimento articulado. Resol - Archivo Aprobado por mayoría	3.31	4084-144HCD/12	<u>INICIADO</u>	Bloque Frente Justicialista para la Victoria.- <u>EXTRACTO</u> Eleva Proyecto de Ordenanza, instituyendo en el ámbito del HCD, la importancia de destacar a personas e instituciones de nuestro Distrito.- Ordenanza Aprobado por unanimidad
3.29	4084-1353HCD/11	<u>INICIADO</u>	Colegio-Hogar la Divina Providencia <u>EXTRACTO</u> Solicitan condonación de deuda de los impuestos de terrenos que pertenecen a la Congregación de las Hermanas Franciscanas.- Resol - Archivo Aprobado por mayoría	3.32	4084-081HCD/12	<u>INICIADO</u>	Bloque FJPLV - Concejal Alfredo Cabeza.- <u>EXTRACTO</u> Eleva

			<p>proyecto de Resolución citando a la Subsecretaría de Planificación y Patrimonio Histórico y al Director del Museo Histórico Regional Emma Nozzi a una reunión a fin de que emitan opinión respecto de trabajos de arqueología subacuática .-</p> <p>Pase al D. Ejecutivo Aprobado por mayoría</p>				<p>con la Universidad Nacional de Río Negro y proyecto de convenio marco de pasantías con la Municipalidad de Patagones.-</p> <p>Ordenanza Aprobado por mayoría</p>
				3.35	4084-4799/12	<p><u>INICIADO</u></p> <p><u>EXTRACTO</u></p>	<p>Dirección de Gobierno.-</p> <p>Dirección de Acción Social solicita contratación bajo la modalidad de Locación de obra de la</p> <p>Psicóloga María Fernández Cabot.-</p> <p>Ordenanza Aprobado por mayoría</p>
3.33	4084-187HCD/12	<p><u>INICIADO</u></p> <p><u>EXTRACTO</u></p>	<p>Intendente Municipal.-</p> <p>Eleva nota del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, solicitando declaración de Interés Municipal del certamen "Mi Huella en el Suelo".-</p> <p>Resol - Archivo Aprobado por mayoría</p>				
				3.36	4084-4819/12	<p><u>INICIADO</u></p> <p><u>EXTRACTO</u></p>	<p>Dirección de Gobierno.-</p> <p>S/ autorización para la renovación de contratos de locación de obra de profesionales de la salud del Partido de Patagones. Periodo Octubre - Diciembre.-</p> <p>Ordenanza Aprobado por mayoría</p>

COMISION DE ASUNTOS LEGALES

3.3	4084-4639/12	<p><u>INICIADO</u></p> <p><u>EXTRACTO</u></p>	<p>Dirección de Gobierno.-</p> <p>E/ convenio marco de Cooperación y Asistencia</p>				
				3.37	4084-4809/12	<p><u>INICIADO</u></p> <p><u>EXTRACTO</u></p>	<p>Agencia de Recaudación Municipal.-</p> <p>S/ convenio con Veraz</p>

			S.A. - Ordenanza Retirado del orden - Aprobado por unanimidad
3.38	4084-4487/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Secretaria de Hacienda.- S/ contratación de locación de obra al Sr. Julio Cesar Galie, en la Policia Comunal.- Pase al D. Ejecutivo Retirado del orden - Aprobado por unanimidad
3.39	4084-3013/06	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Asesoría Legal.- Ref. Proyecto de Ordenanza del Patrimonio Histórico de Carmen de Patagones.- Pase al D. Ejecutivo Aprobado por mayoría

IV CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

Pte. Concejo Deliberante de Viedma, proponiendo reuniones de trabajo exploratorias de criterios, para el día 20 del corriente.

V ARTÍCULO 80

PROYECTO DE RESOLUCION DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA PARTICIPACION DE LOS ALUMNOS DEL JARDIN N° 906 DE LA LOCALIDAD DE JUAN. A. PRADERE.

APROBADO POR UNANIMIDAD

A LAS 17:29 HORAS, SE DIO POR FINALIZADA LA 12ª SESION ORDINARIA.



DRA. YANINA LAVAL
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE PATAGONES

ROSANA MIRIAM TERUEL
VICE PRESIDENTE 2º
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE PATAGONES

COMISION DE ASUNTOS VECINALES.

3.40	4084-4262/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Vecinos Barrio Néstor Kirchner.- S/ constituir Comisión de Fomento.- Ordenanza Aprobado por unanimidad
------	--------------	--	---

**V - TEXTOS PROYECTOS
ORDENANZAS
RESOLUCIONES
ARTICULO 80.**

PROYECTOS**2.1****Corresponde a Expediente 4084-215HCD/12.****VISTO:**

La escasa iluminación en algunos sectores de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, existe una zona oscura sobre calle Francisco de Viedma de la ciudad de C. de Patagones que va desde Av. Colon hasta el puente ferrocarrilero en la franja ubicada sobre la orilla del Río Negro,

Que, es un lugar frecuentado cada vez más por turistas y vecinos que sienten la necesidad de caminar por la orilla del río en horario nocturno pero no pueden acceder ya que la iluminación de la orilla termina en Avenida Colón,

Que, existe ya la infraestructura instalada y que solamente agregando luces a baja altura en las columnas existentes que iluminen hacia el río sería suficiente,

Que, si no fuera posible usar la instalación de las columnas se podría prolongar la que viene por la costanera a la orilla del río desde Av. Colón,

Que, habrá que construir alguna escalera más si es necesario a lo largo del recorrido y agregar algunos bancos más,

POR ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION CIVICA RADICAL ELEVA A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo, realice la obra de iluminación en calle Francisco de Viedma desde Av. Colón de la ciudad de C. de Patagones hasta el Puente ferrocarrilero, prolongando la iluminación por la orilla del río ó agregando luces a baja altura a las columnas existentes que iluminen hacia el río.

Artículo 2º: Solicitar al Poder Ejecutivo construya escaleras en dicho sector para descenso y ascenso de personas y algunos bancos si fuera necesario.

Artículo 3º: De forma.

**APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO EL N° 1481.**

2.2**Corresponde a Expediente 4084-216HCD/12****VISTO:**

La necesidad de incrementar la cantidad de fogones existentes en la zona de nuestra costanera sobre el Río Negro, conocida habitualmente como "malecón", y;

CONSIDERANDO:

Que, debemos seguir haciendo esfuerzos por dotar de mayor infraestructura a una de las zonas más hermosas de nuestra ciudad cabecera, profundizando su concepto de espacio recreativo local con un fuerte potencial turístico.

Que, desde el Estado Municipal debemos continuar prestándole máxima atención a una zona que tiene un alto significado para los vecinos y turistas que en las épocas de clima agradable concurren masivamente durante el día y la noche a disfrutar de todos sus atractivos.

Que, la posibilidad de aumentar la cantidad de fogones implicaría, no solo fomentar mayor afluencia de público, sino que por otro lado redundaría en la posibilidad de generar alguna pequeña fuente de trabajo, ya que se trata de obras de gran impacto comunitario pero con un bajísimo costo económico, con lo cual sería conveniente incluir dicha obra dentro de la planificación de algunas de las cooperativas de trabajo actualmente funcionando.

Que, la provisión de mayor cantidad de servicios en la zona del "malecón" beneficiaría a una enorme cantidad de vecinos de nuestra comunidad pero sin duda resulta fundamental a la hora de promover la llegada y permanencia de turistas foráneos en búsqueda de disfrutar del majestuoso paisaje de nuestro río, como así también gozar de la amplitud y frescura de sus aguas.

Que, por su bajo costo no afectaría el presupuesto Municipal, con lo cual la ausencia de recursos económicos resultaría un escollo totalmente salvable. Dicha obra debería ser resuelta en los próximos 60 días ya que en los últimos fines de semana ya se han comenzado a observar la llegada de vecinos a disfrutar de los atractivos de la zona.

POR ELLO LOS CONCEJALES INTEGRANTES DEL BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA ELEVA A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1º: Solicitase al Departamento Ejecutivo analice la posibilidad de construir en la zona de nuestra costanera del Río Negro, conocida como el "Malecón", nuevos fogones destinados al uso comunitario y recreativo.

ARTICULO 2º: Contemplase la posibilidad de construir algunos fogones en la zona donde se ubican los ya existentes y otros en la zona aledaña al Puente Ferrocarrilero, que cuenta con un hermoso lugar disponible para tal fin, que por el contrario no cuenta con ningún tipo de fogón.

ARTICULO 3º: De forma.

**APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO EL N° 1482.**

2.3

Corresponde a Expediente 4084-223HCD/12

VISTO:

La ley Provincial 14.014 que prorroga por 5 años la vigencia de la ley 12.322, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la ley 12.322 se declara al Partido de Patagones Área Patagónica Bonaerense, reconociendo beneficios promocionales para las actividades productivas, el comercio, la industria y los servicios, entre los que se cuentan la exención del pago del impuesto a los Ingresos Brutos.

Que, a través de la ley 14.014, se prorrogan los beneficios reconocidos por el término de 5 años.

Que, si bien nos encontramos comprendidos en el período establecido por la ley, existen impedimentos para que los contribuyentes del Partido de Patagones, gocen de la exención establecida en la ley.

Que, según se informó desde la agencia local, lo que ha cambiado son los procedimientos para solicitar las exenciones, que antes se realizaban vía declaración jurada, y hoy son de oficio, teniendo que realizar los contribuyentes, vía internet, todos los meses las declaraciones juradas y si están todos los trámites bien confeccionados pasan a integrar un padrón general.

Que, ARBA envía mensualmente estos padrones a los bancos y a los agentes de retención, pero el problema se presenta en el **cruce de los datos** y en este punto el sistema se torna deficiente y termina perjudicando a los contribuyentes del Partido de Patagones.

Que, si bien esas retenciones que no deberían hacerse, quedan como créditos al contribuyente, de reconocer los montos ARBA, no pueden tocarse hasta el vencimiento de la ley, fines del 2014 ó 2015, de no prorrogarse nuevamente.

Que, en la actualidad son muchas las empresas y comercios que pierden montos importantes de dinero, en especial de las retenciones que realizan las entidades bancarias sobre las ventas y compras con tarjetas, montos que no se tenían proyectados como gastos impositivos y que significan una merma importante de ingresos.

Que, a su vez existen muchos comercios y prestadores de servicios, que al iniciar sus actividades en el corriente año, no están contando con este beneficio reconocido por ley, y si tenemos en cuenta el contexto de recesión económica y de restricción del consumo y del gasto, se vuelve difícil poder mantener emprendimientos.

Que, deviene necesario que desde los distintos poderes del Estado, se acuda en apoyo a los contribuyentes del Distrito que sufren esta situación, realizando las gestiones pertinentes para que se cumpla con la letra de la ley.

Por todo ello, el BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION VECINAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, eleva a consideración de este Honorable Concejo Deliberante, el siguiente Proyecto de:

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, gestione ante las autoridades de ARBA, la confección de un padrón especial con todos los contribuyentes del Partido de Patagones, que sea entregado a los agentes de retención y los bancos, que agilice el cruce de datos y evite que los mismos sean sujetos de una retención que la ley no reconoce.

ARTICULO 2º: En caso de existir alguna medida de estas características, solicitar en carácter de urgencia su implementación.

ARTICULO 3º: De forma.

**APROBADO POR UNANIMIDAD
CON MODIFICACIONES
REGISTRADO BAJO EL N° 1483.**

2.4

Corresponde a Expediente 4084-224HCD/12

VISTO:

La Ordenanza General 165 sobre Obras Públicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, algunas de las Obras Públicas realizadas en Carmen de Patagones, como las de asfalto en una gran cantidad de cuadras, presentan un deterioro importante si se tiene en cuenta lo reciente de su realización.

Que, se pueden observar además de grietas graves deformaciones que provocan hendiduras de varios centímetros de profundidad en la estructura de la obra.

Que, según lo normado en la Ordenanza General 165, estas obras cuentan con una declaración de utilidad pública, lo que significa que el costo de la obra se traslada al frentista, quienes deberían poder contar con una obra en condiciones buenas por varios años.

Que, corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal, solicitar a la empresa que llevó adelante la obra, la reparación de los deterioros producidos a tan corto tiempo de la realización de la misma, sin traslado de su costo al frentista, según se fija en el artículo 74° de la Ordenanza General 165 (límites de la vida legal de los distintos tipos de pavimentos).

Que, resulta indispensable el control del departamento Ejecutivo sobre la correcta ejecución técnica del proyecto por la empresa contratista, desde el análisis y movimientos de los suelos, que tipo de pavimento realizan, los materiales de calidad que la obra requiera, entre otros; para evitar su inmediato deterioro.

Por todo ello, el BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION VECINAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, eleva a consideración del Honorable Concejo Deliberante, el siguiente Proyecto de:

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, requiera a la empresa que realizó la obra, realice la recuperación y repavimentación de los tramos donde se observan deterioros, sin costo al frentista, de las siguientes calles en Carmen de Patagones: PIEDRA BUENA (entre Italia y Diag. Fleming), CHILE (entre Zambonini y Méjico), LAVALLE (entre 25 de Mayo y Buenos Aires), TUCUMAN (entre Avellaneda y Roque Sáenz Peña).

ARTICULO 2°: De forma.

**APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO EL N° 1484.**

2.5**Corresponde a Expediente 4084-225HCD/12****VISTO:**

El estado de deterioro que sufre la Costa del Mar de Bahía San Blas y Los Pocitos, por la acumulación de los desechos de las cascaras de Ostras, y;

CONSIDERANDO:

Que, tenemos la obligación de cuidar y preservar las Playas tanto de Bahía San Blas, como en Los Pocitos, para que estas puedan ser disfrutadas por las familias que pasan el día gozando de sus aguas, como los que realizan pesca de costa.

Que, las cascaras de ostra, son un peligro constante para los bañistas, que inocentemente se introducen en las aguas del mar, sufriendo en algunos casos cortaduras de importancia por causa de las mismas.

Que, cada año es mayor la cantidad de Turistas que concurren a estas Playas a regocijarse con sus bellezas naturales y por el atractivo de su abundante pesca.

Que, debemos estar atentos para que esta situación no se siga incrementándose, protegiendo de todas las formas posibles a los Turistas que nos visitan para que sus vacaciones transcurran sin inconvenientes y en forma más placentera, para así piensen en volver.

Que, el turista es la mejor propaganda para nuestra zona y sus comentarios cuando son de aprobación resaltando los beneficios.

Que, la tranquilidad de nuestras Playas y el atractivo especial, además de nuestra pesca, de la hermosa naturaleza que nos rodea hacen que más personas piensen en visitarnos.

POR ELLO LOS CONCEJALES INTEGRANTES DEL BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA ELEVA A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Determinase a través del Departamento Ejecutivo el lugar donde se deberán depositar los desechos de cascaras de ostras.

ARTICULO 2º: Hasta tanto se disponga el lugar final donde colocar los desechos de ostra, se deberá utilizar parte del espacio del basurero a cielo abierto que existen tanto en Bahía San Blas, como en los Pocitos utilizando el mismo tratamiento que se aplica para la basura en la actualidad.

ARTICULO 3º: Cuando se le quiera dar tratamiento industrial a los desechos de ostras los interesados tendrán que presentar un trabajo completo planos aprobados de sus instalaciones, en el lugar donde se establecerá la empresa, el tratamiento que allí se le dará a las cascaras de ostras.

ARTICULO 4º: Para el depósito de residuos de ostras, en los terrenos de la empresa, el mismo deberá contar con su perímetro perfectamente cercado con un paredón, para que no afecte la parte visual, además tiene que estar garantizado que esta actividad no afectara, ni será peligrosa para el medio ambiente del lugar.

ARTICULO 5º: El poder Ejecutivo a través del Área que corresponda será el encargado de habilitar las instalaciones de las empresas que se quieran establecer en Bahía San Blas o en Los Pocitos, ajustándose a lo

establecido en la presente Noma y las leyes Nacionales Provinciales que existan al respecto.

ARTICULO 6º: Aplíquese multas a los que trabajen en la explotación y comercialización de ostras y no cumplan con lo estipulado en la presente norma, las multas oscilaran entre (1) uno a 50 sueldos de la categoría cuatro del empleado administrativo municipal, según lo dictamine el área de competencia.

ARTICULO 7º: De Forma.-

**COMISION DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE
APROBADO POR UNANIMIDAD**

2.6

Corresponde a Expediente 4084-226HCD/12

VISTO:

La obligatoriedad de la realización de la VTV a partir del año 2001 y;

CONSIDERANDO:

Que, En Carmen de Patagones y su partido es cada vez más importante la cantidad de vehículos que deben realizar la misma.

Que, la Verificación Técnica Vehicular es el control periódico del estado mecánico y de la emisión de gases contaminantes de los automotores.

Que, ante esta importante cantidad de vehículos es mayor el tiempo de espera para realizar la verificación.

Que, si bien sabemos que es obligatoria también, como usuarios debemos tener algunas consideraciones.

Que, cada uno de los automovilistas tienen obligaciones laborales y pierden muchas horas en la espera de la atención.

Que, es necesario dotar a este servicio del sistema de turnos.

Que, los automovilistas pasan muchas horas haciendo largas filas para la atención y cuando la empresa cumple su horario de atención se tiene que ir al otro día.

Que, es necesario organizar el sistema de atención de los usuarios generando un ordenamiento por turnos y administrativo que permita permanecer el menor tiempo posible en la planta mientras se espera el control del vehículo,

Que, ponga en funcionamiento un sistema de comunicación previa con el usuario para que este pueda tener más tiempo para poner su vehículo en condiciones y además abonar el arancel correspondiente con anticipación para reservar su turno a través de pago fácil u otro sistema como condición indispensable para conseguirlo,

Que, se han generado numerosos inconvenientes, debidos a que los turnos se entregan por orden de llegada en el día y luego de hacer una larga cola y muchas horas de espera mucha gente debe volverse sin haber podido realizar el control porque finaliza la tarea diaria,

POR TODO ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES BLOQUE PERONISTA UNION CELESTE Y BLANCO ELEVAN A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1º: Dirigirse por nota de Presidencia del Honorable Concejo Deliberante a ERVTV calle 3 N° 1630 e 65 y 66 FAX 0221 4924924 La Plata solicitándoles la modalidad de entrega de turnos cuando las plantas móviles se encuentren en Carmen de Patagones y su Partido.

ARTICULO 2º: Otorgar a Carmen de Patagones un plazo más extensivo en los días de permanencia de la planta móvil.

ARTICULO 3º: En los días de atención al público en que la planta de verificación realice su trabajo deberán tener al servicio de los usuarios baños químicos colocados por la empresa.

ARTÍCULO 4º: Solicitar al Poder Ejecutivo, que realice la gestión necesaria ante el Ministerio de vivienda y Servicios públicos, y el Ente regulador de VTV de la Provincia de Buenos Aires, para lograr la radicación definitiva ò su presencia por más tiempo en el distrito de Patagones, de la empresa APPLUS encargada de realizar la VTV.

ARTÍCULO 5º: Solicitar al Poder Ejecutivo, gestione ante la empresa, la aplicación de un sistema de comunicación para dar turnos a los usuarios con una anticipación de 60 días, donde quede establecido fecha y hora del mismo y el pago de un arancel a través de pago fácil, tarjeta de crédito, débito o débito automático para hacer reserva del mismo.

ARTICULO 6º: Solicitar al Poder Ejecutivo, que realice las gestiones necesarias ante el Ministerio de Vivienda y Servicios Públicos, y el Ente regulador de VTV, en caso de que no puedan radicarse, de firmar un convenio con la Provincia de Río Negro, Viedma, para que los vecinos del Distrito de Patagones puedan realizar la VTV.

ARTICULO 7º: De Forma.

**PROYECTO UNIFICADO AL 2.17
APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO EL N° 1485.**

2.7

Corresponde a Expediente 4084-227HCD/12

VISTO:

El constante crecimiento demográfico, que está desarrollando la localidad de Juan A. Pradere y los inconvenientes que ocasiona el tránsito de vehículos pesado en su acceso, y;

CONSIDERANDO:

Que, las actividades principales que se desarrollan en la localidad son la producción, lo que hace que el traslado de los distintos productos, además los insumos y/o maquinarias, se hace necesario el uso de transporte de carga pesada (camiones con acopio, camiones jaula, camiones tanque, camiones semirremolque), y dado que su acceso y/o avenidas con carpeta asfáltica y/o pavimento de hormigón no se encuentren preparadas para resistir excesos de peso y deterioro constante que se ocasiona.

Que, es necesario regularizar el acceso de camiones con un porte mayor a 8000 kg. en la localidad de Juan A. Pradere.

POR ELLO LOS CONCEJALES INTEGRANTES DEL BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA ELEVA A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Prohíbese el ingreso de tránsito pesado, en la localidad de Juan A. Pradere a camiones que superen los 8 metros de largo y un porte mayor a 8000 kg., en calle 14 intersección con Ruta 3 y calle 1 hasta calle 5.

ARTÍCULO 2º: En los sectores permitidos de estacionamiento, deberán hacerlo a más de 15 metros de las esquinas para permitir la buena visualización del resto del tránsito vehicular.

ARTICULO 3º: Para poner en ejecución el correcto cumplimiento de la presente norma se efectuará una correcta señalización y mejoramiento de las arterias permitidas para el tránsito pesado.

ARTÍCULO 4º: Toda trasgresión a la presente será sancionada de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal e Impositiva.

ARTICULO 5º: De forma.

**COMISION DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS
APROBADO POR UNANIMIDAD**

2.8

Corresponde a Expediente 4084-228HCD/12

VISTO:

El Vivero Municipal de Carmen de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, se trata del vivero municipal que funciona en una hectárea y media del predio de la Escuela Spegazzini.

Que, el objetivo del vivero municipal, es de proveer especies para la zona urbana y rural del distrito y, así, alcanzar en un futuro próximo un stock de producción de plantas óptimas para satisfacer la demanda interna del distrito con especies autóctonas y/o adaptadas a la zona.

Que, en el año 2010 el ministro de Asuntos Agrarios, Ariel Franetovich, entregó en Patagones 17 mil eucaliptus en el marco del Plan de Incentivo Forestal, y un subsidio de 200 mil pesos que fueron destinados a construir un vivero municipal en la escuela agraria Spegazzini. Al entregar el subsidio, explicó que "se destinará a la creación del vivero municipal para proveer especies para la zona urbana y rural del distrito a fin de lograr un stock de plantas óptimas para satisfacer la demanda interna con especies autóctonas y/o adaptadas a la zona".

Que, este proyecto se realiza en instalaciones de la Escuela Spegazzini con la posibilidad de trabajar además con capacitaciones y/o pasantías para alumnos o egresados del establecimiento

Que, en abril del 2011 el Subsecretario de Desarrollo Económico Municipal, explicó que el objetivo del vivero es "abastecer la demanda local y distrital de arbolado urbano" y contar con un stock importante de plantas que permitan "ser el insumo básico para llevar adelante nuestro programa forestal".

Que, además el funcionario había expresado que el proyecto está a cargo de un ingeniero forestal que ya ha trabajado en otros viveros.

Que, en el marco del proyecto también se contempla la posibilidad de producir plantas y flores.

Que, lo que se hace en este tipo de viveros forestales, es proteger el desarrollo de los árboles en sus primeras etapas para luego trasplantarla a zonas donde es originaria la especie, o donde se adapte perfectamente. La situación de la sobreexplotación lleva al hombre a la necesidad de crear e instalar este tipo de viveros.

Que, siendo un proyecto innovador y sumamente interesante, sería necesario contar con la más detallada información para saber el estado actual de nuestro vivero municipal.

POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES PERONISTAS UNION CELESTE Y BLANCO, PONEN A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

PEDIDO DE INFORMES

ARTICULO 1º: Solicitase, al Departamento Ejecutivo Municipal, informe, aclare y detalle a la brevedad a este Honorable Concejo Deliberante, los siguiente:

- Quién es el Ingeniero Forestal a cargo del Vivero, si es contratado o efectivo.
- Cuántos empleados trabajan en el mismo, si son permanentes o temporarios.
- Sistemas de riego que se utiliza en la instalación.
- Con qué tipos de variedad de plantas cuenta actualmente, para el sector urbano y rural.
- Cuáles son las plantas autóctonas que se producen.
- En las canchas de siembra que se produce.
- Cuál es la producción actual.
- Con que tipos de equipos y maquinarias cuenta.
- Si realiza algún proyecto con alguna institución.

ARTICULO 2º: Solicitase, al Departamento Ejecutivo Municipal, informe, aclare y detalle, en que se invirtieron los 200.000 pesos entregados por el Ministro de Asuntos Agrarios, y si ese monto está dentro del presupuesto 2012, en el que figura un total de \$ 300.000.-

ARTICULO 3º: De forma.

**APROBADO POR UNANIMIDAD
CON MODIFICACIONES EN EL ARTÍCULO 2º
REGISTRADO BAJO EL N° 43.**

2.9

Corresponde a Expediente 4084-229HCD/12

VISTO:

La necesidad de declarar de INTERES TURÍSTICO NACIONAL al evento denominado "Semana Santa en Bahía San Blas", y;

CONSIDERANDO:

Que, es un importante acontecimiento que se desarrolla cada año en la localidad de Bahía San Blas, Partido de Patagones, Provincia de Buenos Aires cuya denominación es "**Semana Santa en Bahía San Blas**".

Que, Bahía San Blas es reconocido como el "Paraíso de los pescadores" es el lugar elegido por los apasionados a la pesca deportiva, por la riqueza ictícola de sus aguas debido a su gran variedad y cantidad de especies, lo que hace a la captura de ejemplares de gran tamaño, otorgándole a la pesca deportiva carácter recreativo y por demás placentero para los aficionados a ese deporte.

Que, el evento se trata de un concurso de pesca deportiva a la pieza mayor que se desarrolla desde el año 2003 ininterrumpidamente cada Semana Santa bajo la coordinación general de la Sra. Lorena Maribel Prost, reuniendo en cada edición más de 1000 participantes atraídos por la singular belleza de Bahía San Blas y los importantes premios que otorga.

Que, la duración de evento es de 6 horas ininterrumpidas en donde los competidores realizan sus lanzamientos para la pesca basando su desempeño según el reglamento vigente, bajo un exhaustivo control por parte del Bomberos Voluntarios de la Bahía, personal de prefectura, personal municipal y organizativo, quienes median como árbitros del concurso.

Que, así mismo, en torno al concurso, se organizan otras actividades deportivas, recreativas y culturales promovidas por la Municipalidad y acompañadas por la comunidad local que contienen a los más de 5000 turistas presentes en esa semana.

Que, cabe destacar que la empresaria realiza cada año una intensa campaña publicitaria que consiste en la impresión de volantes y afiches distribuidos en varias provincias y su visita personalmente a todas las localidades marítimas de la provincia de Buenos Aires, Río Negro y Chubut como así también las ciudades del Alto Valle del río Negro (General Roca, Cipoletti, Neuquén entre otras). Además cuenta con pautas publicitarias en medios radiales, televisivos contando con su propio sitio web www.semanasanta-sanblas.com.ar.

Que, dicho evento fue declarado el 10 de junio del corriente año de INTERÉS TURÍSTICO PROVINCIAL por la Secretaría de Turismo de la Provincia de Buenos Aires, adjuntándose copia de la Resolución N° 45/2012.

Que, invariablemente van asociados con la actividad turística porque los mismos están abierto no solo al público local, sino que trascienden sus fronteras, siendo propuesta convocante a participantes de los más diversos destinos, redundando positivamente su presencia en la actividad turística propiamente dicha.

POR TODO ELLO, LOS CONCEJALES DEL BLOQUE PERONISTA DE UNION CELESTE Y BLANCO, ELEVAN A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1º: Declarar de Interés Turístico Municipal al concurso de pesca deportiva denominado "Semana Santa en San Blas" 6 horas a la pieza mayor, que se lleva a cabo todos los años en las costas de Bahía San Blas, localidad de Patagones.

ARTICULO 2º: Enviar copia del mismo al Presidente de la Cámara de Diputados de la Nación Sr: Julián Domínguez, para que dicho evento sea Declarado de Interés Turístico Nacional al concurso de Pesca deportiva

denominado "Semana Santa en San Blas" 6 horas a la pieza mayor, que se lleva a cabo todos los años en las costas de Bahía San Blas, localidad de Patagones, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3º: De forma.

**APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO EL N° 1486.**

2.10

Corresponde a Expediente 4084-230HCD/12

VISTO:

El aumento de tránsito de las calles H. Irigoyen y Suipacha de C. de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, las calles anteriormente mencionadas se han convertido en las principales arterias para acceder y salir de C. de Patagones desde que se ha cerrado el Puente Ferrocarrilero,

Que, estas calles, no solo son muy transitadas por conductores, sino también por una importante cantidad de peatones quienes son los más desprotegidos ya deben cruzar las calles sin ningún tipo de seguridad porque estas no poseen semáforos, no hay inspectores ni nada que ordene el tránsito en las mismas,

Que, se observa como la mayoría de las personas conducen por estas calles a gran velocidad sin tener los cuidados correspondientes para con los peatones ni con otros conductores,

Que, es necesario tomar las medidas necesarias en forma urgente antes que ocurran accidentes que tengamos que lamentar,

POR ELLO, LOS CONCEJALES DEL BLOQUE DE LA UNION CIVICA RADICAL, POONEN A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través del Área correspondiente, se implementen las medidas de seguridad y los controles necesarios en calles H. Irigoyen y Suipacha, a fin de resguardar la integridad de las personas que transitan por dichas arterias.

ARTICULO 2º: De Forma.

**APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO EL N° 1487.**

2.11

Corresponde a Expediente 4084-231HCD/12

VISTO:

La Nota anexa al presente proyecto que hace referencia al evento organizado por la Escuela Spegazzini, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se hace mención al evento organizado por ex Alumnos de la Escuela Spegazzini, que se llevará a cabo el día 6 de Octubre del corriente,

Que, el evento antes mencionado, se trata de la Fiesta Reencuentro Ex Alumnos de la Escuela Spegazzini, se realizará en la ciudad de Carmen de Patagones y contará con la presencia de una importante cantidad de personas que, en años anteriores han sido alumnos de dicha escuela,

Que, la llegada de estos Ex Alumnos, aportará sin duda, movimiento a la ciudad de C. de Patagones ya que muchos no se encuentran viviendo en el lugar,

Que, consideramos importante que la Fiesta Reencuentro Ex Alumnos de la Escuela Spegazzini, sea declarada de Interés Cultural tal cual lo solicita la nota anexa,

POR ELLO, LOS CONCEJALES DEL BLOQUE DE LA UNION CIVICA RADICAL, PONE A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Cultural, la Fiesta Reencuentro Ex Alumnos de la Escuela Spegazzini, que se llevará a cabo el día 6 de Octubre del corriente.

ARTICULO 2º: De Forma.

**APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO EL N° 1488.**

2.12

Corresponde a Expediente 4084-232HCD/12

VISTO:

El gran tamaño que han alcanzado los árboles de la especie eucaliptus ubicados en las plazas Villarino y 7 de marzo, y;

CONSIDERANDO:

Que, observando a la mencionada variedad de árboles la posición de sus ramas, el tamaño que han alcanzado y el peso que representan, aumenta la posibilidad de que se produzca un accidente,

Que, observando a los árboles de la plaza Villarino existen sectores donde permanentemente hay personas adultas y niños jugando y si observamos el árbol ubicado frente al edificio de Jorge Newbery, tiene el tamaño del edificio y si cayera sobre él lo destruiría por completo,

Que, como sabemos vivimos en la Patagonia, nuestra zona es muy ventosa durante gran parte del año y existen antecedentes que prueban que los vientos han superado los 120 km por hora, por lo tanto es un factor que colabora para que las ramas se desprendan casi en forma constante, pero puede suceder que árboles de tantos años cedan por su propio peso y caigan,

Que, ya se produjeron accidentes en nuestra zona cuando arboles de eucaliptus cayeron sobre viviendas o vehículos destruyéndolos por completo,

Que, las plazas son lugares de esparcimiento para las personas mayores y lugar de juego para los niños, y que debemos garantizarles seguridad absoluta y la tranquilidad que ninguno de esos árboles representa un peligro para su integridad física,

Que, sería desde todo punto de vista un caso de negligencia si ocurre un accidente de estas características habiéndose podido evitar con una poda que controle el tamaño de sus ramas,

Que, de ésta forma se lograría darle mayor seguridad a las personas y a los edificios cercanos a dichas plazas,

POR ELLO, LOS CONCEJALES DEL BLOQUE DE LA UNION CIVICA RADICAL, PONE A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través del área correspondiente se realice **evaluación, mantenimiento y/o poda** de los árboles de la especie eucaliptus, que se encuentran ubicados en Plaza Villarino, Plaza 7 de Marzo, **todos los lugares públicos**, de la ciudad de Carmen de Patagones, con el propósito de darle mayor seguridad a los vecinos que asisten a las mismas y a los edificios linderos a dichas plazas **de acuerdo a la ordenanza vigente.**

ARTICULO 2º: De Forma.

**APROBADO POR UNANIMIDAD
CON MODIFICACIONES
REGISTRADO BAJO EL N° 1489.**

2.13

Corresponde a Expediente 4084-233HCD/12

VISTO:

El tramo desde la rotonda del cruce entre ruta 3 y Av. De la Constitución Nacional hasta la rotonda de ingreso a la ciudad de Carmen de Patagones por la calle Antonio Barbieri, y:

CONSIDERANDO:

Que, este trayecto forma parte de la zona urbana de la ciudad de Carmen de Patagones y sobre todo desde Bernardo Bartruille hasta Antonio Barbieri se observa que no existe cartelera que indique a los conductores que están entrando por zona con restricción de velocidad y deben disminuir la misma.

Que, en todo ese tramo existen entradas y salidas de vehículos en lugares como el Parque Industrial, el Cementerio y los cruces con las calles Bartruille, Yanquetruz, Churlaquin, Jorge Humble, Oris de Roa y Av. Perón en ese orden ,y también la existencia de los paso a nivel del Ferrocarril.

Que, en todos estos lugares a aumentado considerablemente la circulación de vehículos de todo porte y por lo tanto es necesario mejorar la señalización para que se respeten las velocidades permitidas dentro de la zona urbana.

Que, se debe considerar además la posibilidad de colocar reductores de velocidad para asegurar que la disminución de la misma por parte de los vehículos que vienen viajando por ruta 3 e ingresan a Av, Constitución Nacional, disminuyan la velocidad efectivamente sobre todo en

el tramo comprendido entre Calles Bartruille y la rotonda de calle Barbieri.

Que, es nuestro deber organizar el tránsito en esa zona para cuidar la integridad de los vecinos y aumentar su seguridad.

Que, ya existen antecedentes de accidentes de tránsito por la elevada velocidad de los vehículos que ingresan a esa zona creyendo que todavía siguen viajando por la ruta.

Que, sería desde todo punto de vista un caso de negligencia si se continúan produciendo accidentes debido a la falta de cartelera indicativa y de elementos que reduzcan la velocidad de los viajeros que van hacia el sur del país,

POR ELLO, LOS CONCEJALES DEL BLOQUE DE LA UNION CIVICA RADICAL, PONEN A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través del área correspondiente realice la colocación de carteles que indiquen que se está ingresando a zona urbana y se debe respetar la velocidad máxima indicada; carteles que indiquen el ingreso y egreso de vehículos a Parque Industrial y Cementerio, carteles en los cruces con las calles y reductores de velocidad donde sea necesario, en todo el tramo que va desde el cruce con ruta 3 y por Av. de la Constitución Nacional hasta la rotonda de ingreso por calle Antonio Barbieri a la ciudad de Carmen de Patagones.

ARTICULO 2º: De Forma.

**APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO EL N° 1490.**

2.14

Corresponde a Expediente 4084-234HCD/12

VISTO:

El corte del tránsito en el puente ferrocarrilero que une las ciudades de Carmen de Patagones y Viedma, y;

CONSIDERANDO:

Que, la interrupción del tránsito en el mencionado puente se va extender durante aproximadamente dos años, tal como fuera anunciado oportunamente.

Que, como consecuencia de ello la única alternativa de salida hacia el puente Basilio Villarino, para dirigirse a la vecina ciudad de Viedma se circunscribe a las calles Juan de la Piedra e Irigoyen a partir del Boulevard Moreno en donde la mencionada arteria continúa siendo de doble mano.

Que, a lo largo del día se observa un tránsito incesante en las calles Suipacha y Boulevard Francisco Arró, atento que por ellas se accede al Boulevard Moreno para desde allí dirigirse a la ciudad de Viedma por calle Hipólito Irigoyen.

Que, las calles Boulevard Arró y Suipacha entre Buenos Aires y Boulevard Moreno se encuentran sin asfalto, lo que genera un importante problema en el tránsito, dado que existen en su trayecto serruchos y

pozos, que son muy difícil de evitar por la cantidad de vehículos que transitan en el transcurso del día.

Que, en la misma situación se encuentra el Boulevard Moreno entre las calles Francisco Arró y Suipacha.

Que, por todo lo expuesto y con el objeto de mejorar el tránsito en la ciudad y evitar roturas en los vehículos que transitan a diario por el mencionado lugar, es necesaria la pavimentación de las mencionadas calles en los trayectos descriptos.

Que, dichas obras pueden ser realizadas sin obstaculizar el tránsito, realizándolas por etapas, evitando el corte total de las calles Suipacha y Francisco Arró al mismo tiempo.

POR ELLO, LOS CONCEJALES DEL BLOQUE DE LA UNION CIVICA RADICAL, PONE A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, la pavimentación de las calles Boulevard Arró y Suipacha entre Buenos Aires y Boulevard Moreno y la pavimentación del Boulevard Moreno entre Boulevard Arró y Suipacha.

ARTICULO 2º: De Forma.

6 VOTOS AFIRMATIVOS.

7 VOTOS NEGATIVOS.

COMISIÓN DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS.

2.15

Corresponde a Expediente 4084-235HCD/12

VISTO:

La escasa iluminación en algunos sectores de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, existe una zona oscura sobre calle Francisco de Viedma de la ciudad de Carmen de Patagones que va desde Avenida Colon hasta el puente ferrocarrilero en la franja ubicada sobre la orilla del Río Negro.

Que, es un lugar frecuentado cada vez más por turistas y vecinos que sienten la necesidad de caminar por la orilla del río en horario nocturno, pero no pueden acceder ya que la iluminación de la orilla termina en Avenida Colón.

Que, existe ya la infraestructura instalada y que solamente agregando luces a baja altura en las columnas existentes que iluminen hacia el río sería suficiente.

Que, si no fuera posible usar la instalación de las columnas se podría prolongar la que viene por la costanera a la orilla del río desde Avenida Colón.

Que, habrá que construir alguna escalera más si es necesario a lo largo del recorrido y agregar algunos bancos más.

POR ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION CIVICA RADICAL ELEVA A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo, realice la obra de iluminación en calle Francisco de Viedma desde Avenida Colón de la ciudad de Carmen de Patagones hasta el Puente ferrocarrilero, prolongando la iluminación por la orilla del río o agregando luces a baja altura a las columnas existentes que iluminen hacia el río.

Artículo 2º: Solicitar al Poder Ejecutivo construya escaleras en dicho sector para descenso y ascenso de personas y algunos bancos si fuera necesario.

Artículo 3º: De forma.

**APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO EL N° 1491.**

2.16

Corresponde a Expediente 4084-236HCD/12

VISTO:

La situación por la que hoy en día está pasando el Sr. Ferreyra, Rubén Darío y su familia, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Ferreyra ha presentado una Nota la cual se anexa al presente Proyecto, en la cual describe su dificultad desde hace años para adquirir una vivienda o terreno por medio de la Municipalidad,

Que, el ciudadano antes mencionado, ha presentado desde el año 2007 distintas notas a Obras Públicas y Acción Social para inscribirse en un plan de viviendas o adquirir un terreno,

Que, desde el Área de Acción Social se le ha realizado una encuesta socio-económica en su domicilio aclarando que se encuentran inscriptos en Planes de Viviendas o Terrenos, y hasta la fecha, no recibieron una respuesta positiva a la solicitud,

Que, se encuentra en archivo el expediente N° 4084-189HCD/07, iniciado por la Sra. Guayquifil de Ferreyra, en el cual se detalla la situación vivida por esta familia, y el mismo ha sido enviado a Archivo sin darle una solución a la familia nombrada,

Que, a esta familia, como a muchas en nuestra localidad, desean tener su vivienda propia y, si se le otorga un terreno, podrían afrontar los gastos de construcción de la misma,

POR ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION CIVICA RADICAL, PONE A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través del Área correspondiente se adjudique a la familia Ferreyra, un terreno en Carmen de Patagones.

ARTICULO 2º: De Forma.

**COMISION DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS.
NOTA DESDE PRESIDENCIA AL D.E. SOLICITANDO INFORME DE LA FAMILIA.
APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2.17

Corresponde a Expediente 4084-237HCD/12

VISTO:

Que es necesario mejorar el sistema de atención que brinda la empresa APPLUS en la planta semipermanente de VTV, y;

CONSIDERANDO:

Que, la presencia de la planta de VTV no es permanente en el distrito de Patagones ocasionando distintos inconvenientes a los usuarios que no reciben las mismas condiciones que las que están instaladas en otras ciudades,

Que, la cantidad de vehículos que asisten a la VTV ha ido incrementándose en forma significativa lo que produce largas colas y gran pérdida de tiempo,

Que, es necesario organizar el sistema de atención de los usuarios generando un ordenamiento por turnos y administrativo que permita permanecer el menor tiempo posible en la planta mientras se espera el control del vehículo,

Que, ponga en funcionamiento un sistema de comunicación previa con el usuario para que este pueda tener más tiempo para poner su vehículo en condiciones y además abonar el arancel correspondiente con anticipación para reservar su turno a través de pago fácil u otro sistema como condición indispensable para conseguirlo,

Que, se han generado numerosos inconvenientes, debidos a que los turnos se entregan por orden de llegada en el día y luego de hacer una larga cola y muchas horas de espera mucha gente debe volverse sin haber podido realizar el control porque finaliza la tarea diaria,

Que, en los primeros días de instalación de la planta mucha gente no va porque no puede por diferentes motivos, el más importante es que no pueden dejar de cumplir con sus trabajos en los horarios que atiende la planta, no pueden dejar a otra persona ò llegan en los últimos días cuando el sistema está colapsado,

Que, después de haber sido rechazado en el control un determinado vehículo debe salir apresuradamente a corregir el inconveniente y muchos pierden la posibilidad de volver a tiempo ya que la planta se traslada a otro lugar y se quedan sin la aprobación, dejando al vehículo expuesto a multas por no tener la VTV actualizada.

**POR ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION CIVICA RADICAL
ELEVA A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE**

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo, que realice la gestión necesaria ante el Ministerio de vivienda y servicios públicos, y el Ente regulador de VTV en la Pcia de Buenos Aires para lograr la radicación definitiva ò su presencia por más tiempo en el distrito de Patagones de la empresa APPLUS encargada de realizar la VTV.

Artículo 2º: Solicitar al Poder Ejecutivo, gestione ante la empresa, la aplicación de un sistema de comunicación para dar turnos a los usuarios con una anticipación de 60 días donde quede establecido fecha y hora del mismo y el pago de un arancel a través de pago fácil, tarjeta de crédito, débito o débito automático para hacer reserva del mismo.

Artículo 3º: De forma.

ARTICULOS 1 Y 2 SE AGREGUEN AL PROYECTO 2.6, TAMBIÉN CONSIDERANDO 3, 4, 5, y un Artículo: Solicitar al Poder Ejecutivo, que realice las gestiones necesarias ante el Ministerio de Vivienda y Servicios Públicos, y el Ente regulador de VTV, en caso de que no puedan radicarse, de firmar un convenio con la Provincia de Río Negro, Viedma, para que los vecinos del Distrito de Patagones puedan realizar la VTV.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

EL CONCEJAL ZARA SOLICITO QUE SE CONVOQUE POR PRESIDENCIA A REPRESENTANTES DE LA VTV, PARA ENTREGAR EL PROYECTO Y DEBATIR EL TEMA.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

2.18

Corresponde a Expediente 4084-238HCD/12

VISTO:

Que las comisiones de fomento son el principal nexo entre los barrios y el Gobierno Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, constituyen verdaderas instituciones sin fines de lucro, que aúnan sus esfuerzos por el bien de la comunidad.

Que, son puentes de comunicación entre las necesidades de los vecinos y los gobiernos municipales, constituyéndose muchas veces como brújulas de la acción concreta de gobierno.

Que, las comisiones de fomento han sabido abrir sus puertas ante la necesidad de cada vecino y son la representatividad del conjunto de vecinos, ya que cada comisión ha sido designada mediante proceso eleccionario barrial.

Que, se debe apuntar a fortalecer el rol de las Comisiones de Fomento, brindándoles herramientas conceptuales para generar proyectos, los contenidos y puntos principales, como así también en relación a la redacción y presentación de notas.

POR TODO ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I Ó N

ARTÍCULO 1º: Solicitase al Departamento Ejecutivo, que por medio de la Subsecretaría de Gobierno, analice la posibilidad de realizar capacitaciones (seminarios-talleres) destinados a las Comisiones de Fomento de los barrios del Partido de Patagones, según lo estipulado en la ordenanza 43/03, artículo 15, inciso g.

ARTÍCULO 2º: Las temáticas de las capacitaciones deberán contemplar aspectos referidos a la formulación de proyectos (principales

características, contenido y redacción), redacción y presentación de notas en general.

ARTÍCULO 3º: De forma.

**APROBADO POR UNANIMIDAD
CON MODIFICACIONES
REGISTRADO BAJO EL N° 1492.**

2.19

Corresponde a Expediente 4084-239HCD/12

VISTO:

La necesidad de contar con una bici senda y/o una senda peatonal sobre el acceso a la localidad de Juan A. Pradere, y;

CONSIDERANDO:

Que, actualmente el trayecto de ingreso, desde la ruta Nacional N° 3 hasta la ciudad de Juan A. Pradere, se encuentra asfaltado e iluminado.

Que, desde que se realizó dicha obra se ha dado un aumento de los transeúntes, poniendo en riesgo su seguridad.

Que, si bien la obra de asfalto implica un progreso en infraestructura para la localidad, podría ser aprovechada también para el esparcimiento y recreación de los transeúntes, si se realizara en forma paralela al acceso, una bici senda y/o senda peatonal.

Que, teniendo en cuenta la proximidad de la temporada estival, esta sería otra opción para los vecinos como pasatiempo, además de los espacios verdes.

Que, la creación de tal obra no demandaría al Poder Ejecutivo una inversión muy elevada, si consideramos que al menos ese tramo ya se encuentra iluminado.

POR TODO ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I Ó N

ARTÍCULO 1º: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, analice la posibilidad de construir una bici senda y/o senda peatonal en el trayecto de ingreso, desde la Ruta Nacional N° 3 a la localidad de Juan A. Pradere, **como así también en las localidades de Stroeder y Villalonga.**

ARTÍCULO 2º: Hasta tanto se construya la bici senda y/o senda peatonal, el Departamento Ejecutivo, deberá implementar medidas de seguridad, como la colocación de cartelera, para el resguardo de la seguridad de los transeúntes.

ARTÍCULO 3º: De Forma.

**APROBADO POR UNANIMIDAD
CON MODIFICACIONES
REGISTRADO BAJO EL N° 1493.**

2.20**Corresponde a Expediente 4084-240HCD/12****VISTO:**

La problemática que aqueja en estos días a las Escuela del Partido de Patagones y las gestiones que se llevan a cabo desde el Consejo Escolar para realizar una pronta solución, y;

CONSIDERANDO:

Que, han sido cortados los suministros a los Comedores Escolares, en los cuales los niños que allí concurren cumplen con una jornada completa de hasta 8 horas.

Que, en las zonas rurales son de gran ayuda para los niños que allí concurren dado que en muchas oportunidades son la única fuente de alimento.

Que, el día 17 de septiembre del corriente año, fue suspendido en su totalidad el servicio de agua potable, y el transporte escolar por falta de pago.

Que, por lo antes expuesto y ante la urgente necesidad de regularizar la situación que atraviesan los niños de nuestro Partido, es preciso solicitar al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, arbitre los medios necesarios para realizar una pronta solución.

POR ELLO LOS CONCEJALES INTEGRANTES DEL BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA ELEVA A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I O N

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires arbitren los medios necesarios para destrabar los fondos para las Instituciones Escolares "Comedores" del Partido de Patagones, con el fin de pagar a los proveedores que prestan servicio a dichas Instituciones.

ARTICULO 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo arbitre los medios necesarios para que los alumnos concurren a la Escuela, hasta que se resuelva el pago a los proveedores.

ARTICULO 3º: De forma.

**APROBADO POR UNANIMIDAD
CON AGREGADO DE UN ARTÍCULO
REGISTRADO BAJO EL N° 1494.**

2.21**Corresponde a Expediente 4084-241HCD/12****VISTO:**

Los artículos, 24º, 25º, 27º Inciso 4) de la LOM - y la Ordenanza N° 140/04, reglamentaria de imposición de nombres, y;

CONSIDERANDO:

Que, las autoridades del Jardín N° 906, de la localidad de Juan A. Pradere, manifestaron el interés de colocar a la Plaza conocida ya como "Inmigrantes" el nombre de "Inmigrantes Adán Pradere".

Que, el motivo de la elección de dicho nombre para nominar el Espacio Público obedece a la necesidad de otorgar un reconocimiento a los inmigrantes de la localidad.

Que, Adán Pradere, originario de España, fue uno de sus primeros pobladores, con una notable trayectoria social y constituyendo un verdadero ejemplo de conducta ciudadana.

Que, en virtud de lo antes expuesto y en reconocimiento al gran esfuerzo de todas aquellas personas que sin ser nativos de esta localidad, optaron por hacer de este su lugar, aportando no sólo el esfuerzo físico de sus trabajos, sino también el compromiso social.

POR TODO ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Impóngase el nombre "Inmigrantes Adán Pradere", a la Plaza ubicada en la localidad de Juan A. Pradere.

ARTÍCULO 2º: De Forma.-

**COMISION DE ASUNTOS VARIOS.
APROBADO POR UNANIMIDAD.**

COMISION DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS

3.1

Corresponde a Expediente 4084-5201/08

VISTO:

Lo actuado en el expediente 4084-5201/08 en función de la aprobación de parte de los organismos provinciales de las modificaciones al Código Urbano y;

CONSIDERANDO:

Que, por ordenanza N° 321 promulgada por Decreto Municipal n° 1864/08 se eleva una propuesta de modificación del Código de Zonificación y Usos del Suelo de la localidad de Carmen de Patagones a los distintos organismos competentes del ámbito provincial a los efectos de lograr su aprobación por Decreto Provincial;

Que, obran en las presentes actuaciones las distintas reformas, novedades e incorporaciones que en el transcurso del trámite se fueron sucediendo, atento a las distintas solicitudes de los organismos participantes;

Que, resueltos los distintos ítems se concluye en la reforma definitiva del Código de Zonificación Urbana y Usos del Suelo de Carmen de Patagones que obra en las presentes actuaciones de fojas 202 a 262;

Que, a fojas 263 se incorpora a las presentes Plano de la Propuesta de Modificación del Código Urbano, por lo que corresponde dictar la norma administrativa;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Modificase la Ordenanza N° 35/03 del Cuerpo Normativo en sus Capítulos IV, V, VI, VII Y VIII, obrante de fojas 202 a 262 y plano obrante como anexo I de fojas 263 que pasarán a formar parte del presente.

ARTICULO 2º: Deróguese en todos sus términos la ordenanza N° 321 promulgada por decreto del Departamento Ejecutivo N° 1864/2008.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE LA COOPERATIVA DEL SINDICATO DE LUZ Y FUERZA, EN LA LOCALIDAD DE JUAN ADAN PRADERE, PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA, DECIMA NOVENA REUNION, DEL DIA 19/09/2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°1362.

3.2

Corresponde a Expediente 4084-2862/11

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 2862/11 por medio del cual tramita la solicitud de venta de terrenos municipales, y.-

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley 9.533/80, que regula el régimen aplicable a los inmuebles provinciales y municipales, por su 8º establece que las Municipalidades, para la venta y concesión de inmuebles de su propiedad, se regirán por la disposiciones contenidas en los capítulos III y IV del título II del citado Decreto Ley.

Que, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Capítulo IV, Competencia Atribuciones y Deberes del Departamento Ejecutivo, en su inc.f) Sobre Trasmisión de Bienes, establece el modo y la forma en que se llevaran adelante las ventas dispuestas por ordenanza.-

Que, en consonancia con el párrafo que precede, la venta de los lotes de terreno que por estas actuaciones tramita, se debe formalizar por medio de subasta o licitación pública correspondiente.-

Que, en consecuencia analizadas las presentes actuaciones oportunamente se sancionó la Ordenanza 996/11 por medio de la cual por su art. 1º se autorizó a la venta de los lotes en cuestión por medio de subasta pública, requiriéndose que se incorpore la posibilidad de la licitación pública en consonancia con lo dispuesto por el art. 159 de la L.O.M.

Que, en tal sentido debemos proceder a la modificación del art. 1º de la ordenanza 996/11 e incorporar la posibilidad de enajenar los inmuebles de referencia por medio de licitación pública de acuerdo a la normativa citada.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Modifíquese el artículo 1º de la Ordenanza 996/11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal la venta por subasta o licitación pública de los inmuebles que a continuación se detallan:
CIRCUNSCRIPCIÓN I - SECCION E - QUINTA 127 - PARCELAS 1b, 1c, 1e".

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE LA COOPERATIVA DEL SINDICATO DE LUZ Y FUERZA, EN LA LOCALIDAD DE JUAN ADAN PRADERE, PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA, DECIMA NOVENA REUNION, DEL DIA 19/09/2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO Nº1363.

3.3

Corresponde a Expediente 4084-217HCD/12.

VISTO:

El expediente 4084 -217HCD/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 2 obra nota elevada por el Director del Área de La Juventud, Lucio Galatro, solicitando uso de espacio público "Parque Piedra Buena" y corte de calles Mitre y Gaucho Molina, Pasaje del Muelle y Mitre, Bynon y Mitre, Av. Colón y Costanera, en el horario de 13.30 horas a 21.00 horas, para el día 21 de Septiembre de 2012.

Que, lo solicitado es con motivo de realizar la Fiesta del Estudiante y La Primavera "Juventud Divino Tesoro".

Que, se deberán implementar las medidas de prevención correspondientes para el mantenimiento de la seguridad y el orden público.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Director del Área de la Juventud, Lucio Gálatro, a realizar uso de Espacio Público "Parque Piedra Buena" y corte de calles; Mitre y Gaucho Molina, Pasaje del Muelle y Mitre, Bynon y Mitre, Av. Colón y Costanera, en el horario de 13.30 horas a 21.00 horas, para el día 21 de Septiembre de 2012, con motivo de realizar el la Fiesta Del Estudiante y La Primavera "Juventud Divino Tesoro".-

ARTÍCULO 2º: Se deberán tomar las medidas de prevención correspondientes para el mantenimiento de la seguridad y el orden público para proteger la integridad moral y física de los concurrentes

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE LA COOPERATIVA DEL SINDICATO DE LUZ Y FUERZA, EN LA LOCALIDAD DE JUAN ADAN PRADERE, PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA, DECIMA NOVENA REUNION, DEL DIA 19/09/2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1364.

3.4

Corresponde a Expediente 4084-3905/12

VISTO:

Que por el expediente administrativo 4084-3905/2012, tramita la solicitud de un espacio público efectuada por la Sra. María José Fernández y el Sr. Favio González, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs.1/4 de estas actuaciones, los nombrados María José Fernández y Favio González, acompañan proyecto para la instalación de un Parador de Playa sobre el balneario municipal de Carmen de Patagones conocido como "Segunda Bajada", lindante al Club Náutico Luis Piedrabuena, más un complemento con un local rodante a ubicarse en el sector de lanchas de la denominada "Primer Bajada";

Que analizado el proyecto por la Subdirección de Planificación Ambiental Urbana de la Municipalidad esta informa que dicho proyecto coincide con los objetivos propuestos por este Municipio en tanto apunta a desarrollar el servicio para el turismo, resultando el mismo acorde a las necesidades y coincidente con las cualidades naturales existentes, prestando conformidad para el desarrollo del mismo;

Que prestando conformidad con lo manifestado en el párrafo que precede, se expide a fs.20 la Subsecretaría de Planificación y Patrimonio Histórico;

Que analizado el presente expediente con el proyecto de Parador requerido, deviene necesario dictar el acto administrativo correspondiente que enmarque y legitime la iniciativa propuesta por la Sra. Fernández y el Sr. González;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Cédase el espacio público solicitado para la instalación de un Parador de Playa en el lugar y superficie indicada según plano obrante a fs.5 de estas actuaciones, según plano que figura como Anexo I.

ARTICULO 2º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a confeccionar el correspondiente contrato de concesión de espacio público para la explotación del Parador de Playa con la Sra. María José Fernández DNI 25.907.708 y el Sr. Favio González DNI 18.302.997, por el término de diez (10) años, el cual será oportunamente refrendado por este cuerpo deliberativo.

ARTICULO 3º: Concédase un plazo de CINCO (5) años de gracia a los concesionarios para el pago del canon correspondiente, teniendo en cuenta la inversión que llevarán adelante para la instalación del Parador. Cumplido dicho plazo se fijará el canon que se deberá abonar por dicha concesión.

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE LA COOPERATIVA DEL SINDICATO DE LUZ Y FUERZA, EN LA LOCALIDAD DE JUAN ADAN PRADERE, PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA, DECIMA NOVENA REUNION, DEL DIA 19/09/2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº1365.

3.5

Corresponde a Expediente 4084-4233/07

VISTO:

Lo actuado en el expediente 4084-4233/07 en función de la aprobación de parte de los organismos provinciales del Código Urbano de la Localidad de Villalonga y;

CONSIDERANDO:

Que, por ordenanza n° 819 promulgada por Decreto Municipal n° 1719/08 se eleva una propuesta de Código de Zonificación y Usos del Suelo de la localidad de Villalonga a los distintos organismos competentes del ámbito provincial a los efectos de lograr su aprobación por Decreto Provincial;

Que, obran en las presentes actuaciones las distintas reformas, novedades e incorporaciones que en el transcurso del trámite se fueron sucediendo, atento las distintas solicitudes de los organismos participantes;

Que, resueltos los distintos ítems se concluye en proyecto definitivo del Código de Zonificación Urbana y Usos del Suelo de la localidad de Villalonga que obra en las presentes actuaciones de fojas 216 a 254;

Que, a fojas 255 se incorpora a las presentes Plano del proyecto Código Urbano como Anexo I, por lo que corresponde dictar la norma administrativa;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Apruébese el Código Urbano para la localidad de Villalonga cuyo Cuerpo Normativo obra de fojas 216 a 254 y plano obrante como anexo I de fojas 255 que pasarán a formar parte del presente.

ARTICULO 2º: Deróguese en todos sus términos la ordenanza n° 819 promulgada por decreto del Departamento Ejecutivo n° 1719/2010.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE LA COOPERATIVA DEL SINDICATO DE LUZ Y FUERZA, EN LA LOCALIDAD DE JUAN ADAN PRADERE, PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA, DECIMA NOVENA REUNION, DEL DIA 19/09/2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1366.

3.6

Corresponde a Expediente 4084-220HCD/12

VISTO:

El expediente 4084-220HCD/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 2 obra nota elevada por directivos de la Escuela de Educación N° 202 "Islas Malvinas", solicitando para el 27 de Septiembre corte de calles; San Lorenzo, entre México y Bertorello, y calle México entre San Lorenzo y 9 de Julio de 10.00 a 15.00 horas, y para el 28 de Septiembre, calle México, ente San Lorenzo y 9 de Julio, Calle San Lorenzo entre Bertorello y México, calle Bertorello entre San Lorenzo y 9 de Julio y calle 9 de Julio entre Bertorello y México, en el horario de 9.00 a 15.00 horas, solicitando la ayuda de la Dirección de Deportes con la presencia de docentes.

Que, motiva la solicitud la realización de una Jornada Deportiva y Recreativa denominada **INTERTRIBUS**, de integración en el marco de la semana de la No Violencia en ámbitos escolares.

Que, se deberán implementar las medidas de prevención correspondientes para el mantenimiento de la seguridad y el orden público.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Escuela de Educación N° 202 "Islas Malvinas", a realizar para el 27 de Septiembre corte de calles; San Lorenzo, entre México y Bertorello, y calle México entre San Lorenzo y 9 de Julio de 10.00 a 15.00 horas, y para el 28 de Septiembre, calle México, ente San

Lorenzo y 9 de Julio, Calle San Lorenzo entre Bertorello y México, calle Bertorello entre San Lorenzo y 9 de Julio y calle 9 de Julio entre Bertorello y México, en el horario de 9.00 a 15.00 horas, con motivo de realizar jornada deportiva y recreativa.

ARTÍCULO 2º: Se deberán tomar las medidas de prevención correspondientes para el mantenimiento de la seguridad y el orden público para proteger la integridad moral y física de los concurrentes

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE LA COOPERATIVA DEL SINDICATO DE LUZ Y FUERZA, EN LA LOCALIDAD DE JUAN ADAN PRADERE, PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA, DECIMA NOVENA REUNION, DEL DIA 19/09/2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1367.

3.7

Corresponde a Expediente 4084-222HCD/12

VISTO:

El expediente 4084 - 222HCD/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02 obra nota del Apóstol Romero Maximinio, Presidente de la Congregación Cristiana "Vida Abundante", solicitando autorización para realizar Jornada recreativa con Jóvenes de la Institución en la Plaza 7 de marzo.

Que, en consideración a resguardar el espacio verde de la misma, se le ha comunicado a la dicha Institución la posibilidad de realizar dicha jornada, en la Plaza Villarino, ubicada entre las calles, Dr. Baraja y Comodoro Rivadavia, entre Suipacha y San Martín.

Que, por lo antes expuesto la Congregación Cristiana, accedió a realizar el mencionado evento el día 22 de Septiembre del corriente año, en el horario de 15:00 a 20:00 horas.

Que, se deberán implementar las medidas de prevención correspondiente, para el mantenimiento de la seguridad y el orden público.

Que, corresponde al Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Presidente de la Congregación Cristiana "Vida Abundante", Apóstol Romero Maximinio, a hacer uso del espacio público Plaza Villarino, ubicada entre las calles, Dr. Baraja y Comodoro Rivadavia, entre Piedrabuena y San Martín, el día 22 de Septiembre del corriente año, en el horario de 15:00 a 20:00 horas, con motivo de realizar una Jornada Recreativa con jóvenes de la Institución.

ARTÍCULO 2º: Se deberán implementar las medidas de prevención correspondiente, para el mantenimiento de la seguridad y el orden público.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE LA COOPERATIVA DEL SINDICATO DE LUZ Y FUERZA, EN LA LOCALIDAD DE JUAN ADAN PRADERE, PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA, DECIMA NOVENA REUNION, DEL DIA 19/09/2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1368.

3.10

Corresponde a Expediente 4084-132HCD/12

VISTO:

El expediente N° 4084 - 132HCD/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra nota elevada por el Párroco Manuel José Fernández, solicitando autorización para realizar Fiestas en honor a de la Patrona Nuestra Señora Del Carmen, haciendo uso de espacio público Rotonda Padre Juan A. Bertolone y corte de calles Doctor Baraja, Lavalle y Comodoro Rivadavia, finalizando en la escalinata del Templo Parroquial.

Que, a fojas 4 obra Ordenanza registrada bajo N° 1311, autorizando uso de espacio público y corte de calles, precedentemente mencionadas.

Que, dicha Ordenanza fue promulgada por Decreto Municipal N° 1396/12, obrante a fojas 6.

Que, habiéndose cumplimentado con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084-132 HCD/12 al Archivo.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE LA COOPERATIVA DEL SINDICATO DE LUZ Y FUERZA, EN LA LOCALIDAD DE JUAN ADAN PRADERE, PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA, DECIMA NOVENA REUNION, DEL DIA 19/09/2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°1495.

3.11

Corresponde a Expediente 4084-146HCD/12

VISTO:

El expediente N° 4084 - 146HCD/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra nota elevada por el Director del Área de La Juventud, Lucio Gálatro, solicitando autorización de corte de calles; Comodoro Rivadavia, entre 7 de Marzo y Olivera, para el día 28 de Julio de 2012, de 16.00 a 18.00 horas, con motivo de conmemorar el cierre de "Actividades Invierno 2012".

Que, a fojas 5 obra Ordenanza aprobada por unanimidad y sancionada bajo N° 1334, autorizando uso de espacio público y corte de calles, precedentemente mencionadas.

Que, dicha Ordenanza fue promulgada por Decreto Municipal N° 1552/12, obrante a fojas 7.

Que, habiéndose cumplimentado con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084-146 HCD/12 al Archivo.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE LA COOPERATIVA DEL SINDICATO DE LUZ Y FUERZA, EN LA LOCALIDAD DE JUAN ADAN PRADERE, PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA, DECIMA NOVENA REUNION, DEL DIA 19/09/2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°1496.

3.12

Corresponde a Expediente 4084-148HCD/12

VISTO:

El expediente N° 4084 - 148HCD/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra nota elevada por el Partido Justicialista de Patagones, solicitando autorización para uso de Espacio Público "Plaza Villarino" y corte de calles; Dr. Baraja intersección con H. Irigoyen; San Martín intersección con Mr. Fagnano; Piedra Buena intersección con Bynon; C. Rivadavia intersección con Piedra Buena y Suipacha intersección con Bynon, para el día 11 de Agosto en el horario de 13.00 a 18.00 horas, con motivo de realizar festejos por el "Día Del Niño".

Que, a fojas 4 obra Ordenanza aprobada por unanimidad y sancionada bajo N° 1317, autorizando uso de espacio público y corte de calles, precedentemente mencionadas.

Que, dicha Ordenanza fue promulgada por Decreto Municipal N° 1403/12, obrante a fojas 6.

Que, habiéndose cumplimentado con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084-148 HCD/12 al Archivo.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE LA COOPERATIVA DEL SINDICATO DE LUZ Y FUERZA, EN LA LOCALIDAD DE JUAN ADAN PRADERE, PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA, DECIMA NOVENA REUNION, DEL DIA 19/09/2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°1497.

3.13

Corresponde a Expediente 4084-185HCD/12

VISTO:

El expediente N° 4084 - 185HCD/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra nota elevada por el Pastor Aldo Leiva, solicitando autorización para uso de espacio público "Plaza Villarino", para el día 26 de Agosto de 2012, en el horario de 14.00 a 18.00 horas.

Que, dicho evento quedó suspendido por razones particulares del solicitante, dejándose sin efectos los trámites pertinentes para continuar con la autorización.

Que, habiéndose cumplimentado con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084-185 HCD/12 al Archivo.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE LA COOPERATIVA DEL SINDICATO DE LUZ Y FUERZA, EN LA LOCALIDAD DE JUAN ADAN PRADERE, PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA, DECIMA NOVENA REUNION, DEL DIA 19/09/2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°1498.

3.14

Corresponde a Expediente 4084-145HCD/12

VISTO:

El expediente N° 4084 - 145HCD/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 2 obra nota elevada por la Comisión de B° Lindo y B° El Bañado, solicitando autorización para uso de espacio público Parque Piedra Buena, para el día 5 de Agosto en horario vespertino a convenir, con motivo de realizar los festejos por el Día del Niño.

Que, a fojas 4 obra Ordenanza aprobada por unanimidad y sancionada bajo N° 1315, autorizando uso de espacio público, precedentemente mencionado.

Que, dicha Ordenanza fue promulgada por Decreto Municipal N° 1397/12, obrante a fojas 6.

Que, habiéndose cumplimentado con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084-145 HCD/12 al Archivo.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE LA COOPERATIVA DEL SINDICATO DE LUZ Y FUERZA, EN LA LOCALIDAD DE JUAN ADAN PRADERE, PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA, DECIMA NOVENA REUNION, DEL DIA 19/09/2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°1499.

COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

3.20

Corresponde a Expediente 4084-4797/12.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente 4084-4797/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo a fs. una (1) obra el Contrato de comodato por el cual el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, destaca en servicio a la Municipalidad de Patagones, una ambulancia marca Mercedes Benz, modelo Sprinter 312 D, año 2001, Dominio EOE-276;

Que, a fs. dos (2) del citado expediente obra Resolución Provincial 11112 N° 880, donde el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires hace entrega en carácter de transferencia definitiva al

Municipio de Patagones, de una ambulancia, marca Mercedes Benz, modelo Sprinter 312 D, dominio EOE-276, Registro Oficial 30540;

Que, a fs. Tres (3), figura un de acta de compromiso de entrega del vehículo: Motor N°:63299810562001, Marca Mercedes Benz, Modelo Sprinter 312 D, Año 2001, Chasis N°: 8AC6903111A550684, dominio EOE-276 Registro Oficial N° 30540;

Que, corresponde al Honorable Concejo Deliberante aceptar la transferencia;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Aceptase la transferencia efectuada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires de una ambulancia Mercedes Benz Sprinter 312 D, Dominio EOE-276, Registro Oficial N° 30540, Motor N°63299810562001, a favor de la Municipalidad de Patagones.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE LA COOPERATIVA DEL SINDICATO DE LUZ Y FUERZA, EN LA LOCALIDAD DE JUAN ADAN PRADERE, PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA, DECIMA NOVENA REUNION, DEL DIA 19/09/2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1369.

3.21

Corresponde a Expediente 4084-3407/11

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 3407/11, y -

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, se tramita la condonación de deuda por Obra de Pavimento a favor de la PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN - CAPILLA Y SALON COMUNITARIO INMACULADA CONCEPCIÓN.

Que, obra en el citado expediente, el informe de la deuda que mantiene la mencionada recurrente con el Municipio.-

Que, por tratarse de ejercicio anteriores, corresponde la condonación de las mismas.-

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Condónese la deuda del inmueble, propiedad de la PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN - CAPILLA Y SALON COMUNITARIO INMACULADA CONCEPCIÓN, de acuerdo al siguiente detalle:

OBRA - PAVIMENTO

INMUEBLE: CIRCUNSCRIPCIÓN I- SECCION E - MANZANA 126-K- PARCELA 13- INMUEBLE 13232 - **IMPORTE** \$ 7.066,22.-

- Cuota 10 - Año 2010

INMUEBLE: CIRCUNSCRIPCIÓN I- SECCION E - MANZANA 126-K- PARCELA 14- INMUEBLE 13233 - **IMPORTE** \$ 6.423,83.-

Cuota 10 - Año: 2010.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE LA COOPERATIVA DEL SINDICATO DE LUZ Y FUERZA, EN LA LOCALIDAD DE JUAN ADAN PRADERE, PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA, DECIMA NOVENA REUNION, DEL DIA 19/09/2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°1370.

3.22

Corresponde a Expediente 4084-4730/12

VISTO:

Lo actuado en Expediente N° 4084 - 4730/12 - iniciado por la Contadora Municipal, y.

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramita la liquidación de la factura del **Proveedor CABALLERO CRISTIAN ANDRES**, por la cual se solicita el reconocimiento de deuda que a su favor mantiene este Municipio, en concepto de pago de dictado de taller en el mes de diciembre de 2011.

Que, de acuerdo al informe efectuado por la Contadora Municipal, se debió imputar durante el Ejercicio 2011 - Jurisdicción 1110106000 "Subsecretaria de Desarrollo Económico" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal- Programa 36.00.00 "Incentivo para Jóvenes" - Partida por Objeto 3490 "Otros" \$ 500,00 (Pesos Quinientos).

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a reconocer la deuda por el Ejercicio 2011, a favor del **Proveedor CABALLERO CRISTIAN ANDRES**, en concepto de pago de dictado de taller en el mes de diciembre de 2011, por la suma de Pesos QUINIENTOS (\$500,00).

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110105000 Servicios de la deuda - Programa 92.00.00 Deuda Flotante - Fuente de Financiamiento 110, Tesoro

Municipal - Partida 7610. Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo - Importe \$500,00 (QUINIENOS).

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE LA COOPERATIVA DEL SINDICATO DE LUZ Y FUERZA, EN LA LOCALIDAD DE JUAN ADAN PRADERE, PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA, DECIMA NOVENA REUNION, DEL DIA 19/09/2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°1371.

3.25

Corresponde a Expediente 4084-080HCD/12

VISTO;

El expediente 4084 - 080HCD/2012, y;

CONSIDERANDO;

Que, a fojas 01 y 02 obra Proyecto de Ordenanza Preparatoria, derogando el Artículo 87º de la Ordenanza N° 1146/11.-

Que, en la 4ª Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 16 de Mayo del corriente año, se aprobó por unanimidad de los Ediles, el mencionado proyecto.

Que, en la 3ª Sesión Especial, Asamblea con Mayores Contribuyente del día 19 de Junio del corriente año, se aprobó por unanimidad el Proyecto de Ordenanza Preparatoria, quedando registrada bajo Ordenanza 1241.

Que, habiéndose cumplimentado todo los trámites administrativos correspondientes esta Comisión sugiere el pase del presente al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º; Remítase el expediente 4084 - 080HCD/12, al Archivo.-

ARTÍCULO 2º; Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE LA COOPERATIVA DEL SINDICATO DE LUZ Y FUERZA, EN LA LOCALIDAD DE JUAN ADAN PRADERE, PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA, DECIMA NOVENA REUNION, DEL DIA 19/09/2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°1500.

3.26

Corresponde a Expediente 4084-1185HCD/11

VISTO:

El expediente N° 4084 - 1185HCD/11, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra nota elevada por Sueldo Roberto Modesto, solicitando se contemple la posibilidad de eximirlo de los impuestos municipales correspondientes al año 2011.

Que, los integrantes de la comisión de Hacienda y Presupuesto, procedieron a realizar las consultas a las pertinentes áreas sobre lo solicitado.

Que, a fojas 21 obra Ordenanza sancionada bajo N° 1318, y promulgada por Decreto Municipal N° 1398/12, condonando Tasas por Servicios Urbano.

Que, habiéndose cumplimentado con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084-1185HCD/11 al Archivo.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE LA COOPERATIVA DEL SINDICATO DE LUZ Y FUERZA, EN LA LOCALIDAD DE JUAN ADAN PRADERE, PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA, DECIMA NOVENA REUNION, DEL DIA 19/09/2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°1501.

3.27

Corresponde a Expediente 4084-090HCD/12

VISTO:

El expediente N° 4084 - 090HCD/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 2 obra Proyecto de Ordenanza Preparatoria, modificando el Capítulo XIV de la Ordenanza 1147/11, sobre Tasas por Control de Marcas y Señales, Artículo 25.

Que, dicha Ordenanza registrada bajo N° 1242, obrante a fojas 18, fue aprobada por Unanimidad de Ediles y Mayores Contribuyentes en 3º Sesión Especial del día 19 de Junio de 2012.

Que, habiéndose cumplimentado con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084-090HCD/12 al Archivo.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE LA COOPERATIVA DEL SINDICATO DE LUZ Y FUERZA, EN LA LOCALIDAD DE JUAN ADAN PRADERE, PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA, DECIMA NOVENA REUNION, DEL DIA 19/09/2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°1502.

3.28

Corresponde a Expediente 4084-1414HCD/11

VISTO:

El expediente N° 4084 - 1414HCD/11, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra nota elevada por Difabio Guillermo solicitando la posibilidad de eximirlo del pago por Obra de Pavimento, dado sus escasos ingresos y su discapacidad.

Que, los integrantes de la comisión de Hacienda y Presupuesto, procedieron a consultar a las áreas pertinentes respecto de lo solicitado.

Que, a fojas 13 obra Ordenanza sancionada bajo N° 1325, y promulgada por Decreto Municipal N° 1390/12, condonando deuda por pavimento.

Que, habiéndose cumplimentado con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084-1414 HCD/11 al Archivo.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE LA COOPERATIVA DEL SINDICATO DE LUZ Y FUERZA, EN LA LOCALIDAD DE JUAN ADAN PRADERE, PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA, DECIMA NOVENA REUNION, DEL DIA 19/09/2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°1503.

3.29

Corresponde a Expediente 4084-1353HCD/11

VISTO:

El expediente N° 4084 - 1353HCD/11, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra nota elevada por el Colegio -Hogar "La Divina Providencia", solicitando la condonación de deuda de impuestos de los terrenos que la congregación posee en Bahía San Blas.

Que, a tal fin los integrantes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, proceden a realizar el pase a las pertinentes áreas, para analizar lo solicitado.

Que, a fojas 36 obra informe del Cr. Darío Pardo, informando la deuda de Tasa por Servicios Urbanos del inmueble perteneciente a la Congregación.

Que a fojas 40 y 40 vta, obra Ordenanza sancionada bajo N° 1324, y promulgada por Decreto Municipal N° 1387/12, obrante en fojas 42.

Que, habiéndose cumplimentado con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084-1353 HCD/11 al Archivo.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE LA COOPERATIVA DEL SINDICATO DE LUZ Y FUERZA, EN LA LOCALIDAD DE JUAN ADAN PRADERE, PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA, DECIMA NOVENA REUNION, DEL DIA 19/09/2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°1504.

COMISION DE ASUNTOS VARIOS

3.30

Corresponde a Expediente 4084-152HCD/12.

VISTO:

El Proyecto presentado por vecina de Patagones, donde marca la importancia del valor Histórico y Cultural de las Plazas Villarino y 7 de Marzo; y

CONSIDERANDO:

Que, los espacios verdes son de vital importancia para el desarrollo de la vida de diferentes especies.

Que, viendo la falencia educacional de nuestras plazas, se vería con agrado el mejoramiento de las mismas e incentivando el interés ante la sociedad.

Que, ante la necesidad de obtener información surge la inquietud de exhibir carteles indicativos de los árboles y arbustos que se encuentran en las mencionadas plazas.

Que, es de suma importancia para las instituciones Educativas contar con los respectivos carteles para un mejor desarrollo educacional.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, por el área que corresponda, instruméntela colocación de carteles descriptivos a las distintas especies de árboles y arbustos que se encuentren en las Plazas Villarino y 7 de Marzo de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: En los mencionados carteles deberá contar nombre vulgar y científico, su especie, año en que fue plantado y la provincia de origen del mismo.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE LA COOPERATIVA DEL SINDICATO DE LUZ Y FUERZA, EN LA LOCALIDAD DE JUAN ADAN PRADERE, PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA, DECIMA NOVENA REUNION, DEL DIA 19/09/2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1372.

3.31

Corresponde a Expediente 4084-144HCD/12.

VISTO:

La importancia de destacar a personas e instituciones de nuestro Distrito, y:

CONSIDERANDO:

Que, es importante valorizar las acciones que contribuyen al desarrollo de la comunidad, fortalecen los lazos sociales y fomentan la solidaridad.

Que, en el Partido de Patagones existen personas e instituciones que se destacan por sus trabajos comunitarios, educativos, deportivos, solidarios, artísticos, etc.

Que, estas acciones dan cuenta del compromiso social y aportan al desarrollo local.

Que, el hecho de distinguir a personas e instituciones implica un reconocimiento a su trabajo diario y aporte a la comunidad.

Que, La presente norma se complementa con la Ordenanza N° 586, en vigencia, principalmente en los artículos 4º que versa sobre la figura de "Vecino Ejemplar" y el 8º que versa sobre "la distinción a niños y jóvenes".

Que, el Honorable Concejo Deliberante es la representación de la sociedad y debe destacar a los actores que llevan adelante nobles tareas.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º: Institúyanse, en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante, las distinciones de "Institución Ejemplar", "Mérito Deportivo", "Mérito Cultural" y "Compromiso Social" a ciudadanos e instituciones residentes en el Partido de Patagones.

Artículo 2º: La asignación de las distinciones será dispuesta por el Honorable Concejo Deliberante, sea por iniciativa del propio Cuerpo, por integrantes del Departamento Ejecutivo o de cualquier ciudadano o institución del Partido.

Artículo 3º: Las distinciones no podrán ser otorgadas a personas e instituciones que hayan cometido crímenes de lesa humanidad, o hayan atentado contra el orden constitucional y el sistema democrático.

Artículo 4º: Las propuestas a las distinciones deberán contar con los antecedentes y testimonios que destaquen la trayectoria de las personas o instituciones, quedando incorporados en el expediente de trámite.

Artículo 5º: En el supuesto caso que durante la tramitación de alguno de los reconocimientos instituidos en la presente, sucediere el deceso de la persona física propuesta, la asignación será otorgada "post mortem".

Artículo 6º: Para la asignación de los reconocimientos instituidos se otorgará un diploma honorífico, que deberán ser firmados por el Presidente y Secretario del Departamento Deliberativo.

Capítulo I - De los Títulos

Artículo 7º: La distinción de "Institución ejemplar" consiste en el reconocimiento oficial a instituciones que desarrollen trabajos relacionados con aspectos sociales, culturales, educativos, artísticos, entre otros.

Artículo 8º: El título de "Mérito Deportivo" consiste en el reconocimiento oficial a personas físicas o jurídicas, de trayectoria destacada en el ámbito del deporte, cuya actuación fomente la formación integral de los individuos, genere espacios de participación e inclusión, e inspire la elección de una vida saludable.

Artículo 9º: El título de "Mérito Cultural" consiste en el reconocimiento oficial a personas físicas o jurídicas, de trayectoria destacada en el ámbito de la música, teatro, danzas, pintura, literatura, y todas aquellas actividades culturales que se consideren.

Artículo 10º: El título de "Compromiso Social" consiste en el reconocimiento oficial a personas físicas o jurídicas sin fines de lucro, destacadas por su solidaridad y compromiso en la mejora de la calidad de vida de las personas y en el logro de una sociedad más justa e igualitaria.

Artículo 11º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE LA COOPERATIVA DEL SINDICATO DE LUZ Y FUERZA, EN LA LOCALIDAD DE JUAN ADAN PRADERE, PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA, DECIMA NOVENA REUNION, DEL DIA 19/09/2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1373

3.33

Corresponde a Expediente 4084-187HCD/12.

VISTO:

El expediente N° 4084 - 187HCD/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 2 obra nota elevada por el Directo del I.N.T.A-E.E.A. H. Ascasubi, Ing. Agr. Alberto Perlo, solicitando se declare de Interés Municipal y Provincial, el segundo certamen creativo "Mi Huella en el Suelo", dirigido a jardines y escuelas de los Partidos de Villarino y Patagones.

Que, en la Décima Primera Sesión Ordinaria del día 5 de Septiembre de 2012, se Aprobó por Unanimidad, Resolución registrada bajo N° 1475, perteneciente al Expediente 4084-162HCD/2012 y mediante la cual se declara de Interés Municipal y Educativo, al segundo certamen precedentemente mencionado.

Que, habiéndose cumplimentado con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084-187HCD/12 al Archivo.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE LA COOPERATIVA DEL SINDICATO DE LUZ Y FUERZA, EN LA LOCALIDAD DE JUAN ADAN PRADERE, PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA, DECIMA NOVENA REUNION, DEL DIA 19/09/2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°1505.

COMISION DE ASUNTOS LEGALES

3.34

Corresponde a Expediente 4084-4639/12.

VISTO:

La documentación obrante en el Expediente N° 4084 -4939/12 donde constan el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia y el Convenio Marco

de Pasantías a suscribir entre **LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO, y;**

CONSIDERANDO:

Que, por el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA** la Municipalidad y la Universidad, convienen en facilitar la colaboración entre las partes en todas aquellas actividades que hagan a mejorar los servicios a la comunidad que prestan ambas instituciones en sus respectivas áreas de influencia;

Que, a estos efectos se podrán implementar planificaciones de extensión, comisiones de trabajo en cuestiones de interés común, actividades de Bienestar Estudiantil cuyos resultados serán propiedad intelectual compartida entre las partes;

Que, con el objeto de concretar las tareas se conformará una Unidad de Coordinación compuesta por un miembro Titular y un miembro Suplente de cada una de las partes;

Que, obra en las actuaciones Proyecto de **CONVENIO MARCO DE PASANTÍAS** a fojas 11, 12 y 13 propuesto por la Municipalidad a los efectos de brindar los medios necesarios para que los alumnos de la U.N.R.N. realicen pasantías rentadas en la Municipalidad de Patagones percibiendo por las mismas y en carácter de incentivo mensual una suma equivalente al proporcional a una carga horaria de 20 hs. semanales del sueldo básico de la categoría 2 del Escalafón Municipal, Agrupamiento Administrativo;

Que los concursos para la elección de los pasantes que aspiren a ingresar en carácter de tal a la Municipalidad de Patagones serán convocados de común acuerdo por las partes y respaldados por el acto administrativo que avale su convocatoria;

Que, han tomado intervención la Subsecretaría Legal y Técnica y la Secretaría de Hacienda, no encontrando objeciones legales ni presupuestarias a la puesta en vigencia de los presentes convenios encontrándose en un todo de acuerdo con la nacional - Ley n° 26427 de Pasantías;

Que, el Departamento Ejecutivo considera debe realizarse el acto administrativo correspondiente a los fines de autorizar al Sr. Intendente Municipal a suscribir dichos convenios.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorícese al Sr. Intendente Municipal a suscribir el **Convenio Marco de Cooperación y Asistencia** entre la **MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO**, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: Autorícese al Sr. Intendente Municipal a suscribir el **Convenio Marco de Pasantías** entre la **MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO**, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE LA COOPERATIVA DEL SINDICATO DE LUZ Y FUERZA, EN LA LOCALIDAD DE JUAN ADAN PRADERE, PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA, DECIMA NOVENA REUNION, DEL DIA 19/09/2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°1374.

3.35

Corresponde a Expediente 4084-4799/12.

VISTO:

La nota elevada por las autoridades de la Dirección de Acción Social solicitando la contratación de una profesional a los efectos de realizar prestaciones en calidad de Licenciada en Psicología en el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño y el Adolescente;

CONSIDERANDO:

Que, a los efectos de cubrir las urgencias en la contención de la emergencia social, como obligación indelegable del estado municipal, se requiere la contratación de la profesional de referencia;

Que, para evitar posibles incompatibilidades y ante la escasez de profesionales en algunas especialidades se utiliza la figura del Contrato de Locación de Obra, debidamente autorizado por el Honorable Tribunal de Cuentas para estas circunstancias;

Que, se han considerado, para optimizar el servicio de salud en el ámbito del Distrito de Patagones, los antecedentes y el currículum de los aspirantes a cumplir con estos objetivos;

Que, el señor Secretario de Gobierno ha extendido la correspondiente declaración de incompetencia para esta profesional a contratar;

Que, la contratación se considera un gasto especial por lo tanto se requiere la aprobación del Honorable Concejo Deliberante, Reglamento de Contabilidad Art N° 66 Art N° 148 y 32 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorícese al Señor Intendente Municipal a suscribir el Contrato de Locación de Obra con la LIC. MARIA FERNANDEZ CABOT D.N.I. 31.787.372, profesional de la Psicología, conforme el proyecto de contrato obrante en el presente expediente.

ARTICULO 2º: aféctese presupuestariamente a la Jurisdicción 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Programa 20.05.00 Fondo de Fortalecimiento de Programas sociales Partida del gasto - 3.4.9.0 Otros Servicios - Fuente de Financiamiento 132 De origen Provincial.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE LA COOPERATIVA DEL SINDICATO DE LUZ Y FUERZA, EN LA LOCALIDAD DE JUAN ADAN PRADERE, PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA, DECIMA NOVENA REUNION, DEL DIA 19/09/2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°1375.

3.36

Corresponde a Expediente 4084-4819/12.

VISTO:

La nota elevada por las autoridades de la Secretaría de Salud solicitando la contratación de profesionales de las distintas especialidades que no pueden ser cubiertas por personal de planta permanente ni temporaria de esa Secretaría y;

CONSIDERANDO:

Que, a los efectos de cubrir los servicios de salud como obligación indelegable del estado municipal se requiere la contratación de los profesionales detallados en el presente como Anexo I;

Que, para evitar posibles incompatibilidades y ante la escasez de profesionales en algunas especialidades se utiliza la figura del Contrato de Locación de Obra, debidamente autorizado por el Honorable Tribunal de Cuentas para estas circunstancias;

Que, se han considerado, para coordinar el servicio de salud en el ámbito del Distrito de Patagones, los antecedentes y el currículum de los aspirantes a cumplir con estos objetivos;

Que, el señor Secretario de Salud ha extendido las correspondientes declaraciones de incompetencia para cada uno de los profesionales a contratar;

Que, la contratación se considera un gasto especial por lo tanto se requiere la aprobación del Honorable Concejo Deliberante, Reglamento de Contabilidad Art N° 66 Art N° 148 y 32 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorícese al Señor Intendente Municipal a suscribir los Contratos de Locación de Obra con los profesionales que se detallan en el Anexo I y conforme los proyectos de contratos obrantes en el presente expediente.

ARTICULO 2º: aféctese presupuestariamente a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Salud - Partida del gasto - 3.4.2.0 Médicos y Sanitarios - Programa y Fuente de Financiamiento a definir de acuerdo al lugar en que se efectúen las prestaciones.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE LA COOPERATIVA DEL SINDICATO DE LUZ Y FUERZA, EN LA LOCALIDAD DE JUAN ADAN PRADERE, PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA, DECIMA NOVENA REUNION, DEL DIA 19/09/2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°1376.

PEDIR ANEXO

COMISION DE ASUNTOS VECINALES

3.40

Corresponde a Expediente 4084-4262/12.

VISTO:

La designación de un nuevo Barrio de Carmen de Patagones, con el nombre de Presidente Néstor Carlos Kirchner, y.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza 1047 se designa con el nombre de Presidente Néstor Carlos Kirchner al Barrio emplazado en las quintas 72 y 82 de Carmen de Patagones - nomenclatura catastral I - E - Quintas 72 y 82.

Que, las manzanas a incluir comparten las características e identidad del Barrio.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Establézcase la delimitación del BARRIO PRESIDENTE, NESTOR CARLOS KIRCHNER, según las calles y el plano que se adjunta:

- **BVARD. JUAN DE LA PIEDRA**, entre Mariano Bejarano y Julián Murga.
- **JULIAN MURGA**, entre Bvard. Juan de la Piedra y Manuel Belgrano.
- **MANUEL BELGRANO**, entre Julian Murga y Colectora Este.
- **COLECTORA ESTE**, entre Manuel Belgrano y Mariano Bejarano.
- **MARIANO BEJARANO**, entre Colectora Este y BVARD. JUAN DE LA PIEDRA.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE LA COOPERATIVA DEL SINDICATO DE LUZ Y FUERZA, EN LA LOCALIDAD DE JUAN ADAN PRADERE, PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA, DECIMA NOVENA REUNION, DEL DIA 19/09/2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1377.

ARTICULO 80

Juan A. Pradere, 19 de Septiembre de 2012.-

VISTO:

La 29º Feria Regional de Ciencias realizada en la ciudad de Bahía Blanca y el día 4 de Septiembre de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Feria participaron alumnos del Jardín N° 906 de la localidad de Juan A. Pradere, Partido de Patagones.

Que, fueron ganadores del Primer Premio de la Feria con su proyecto denominado "LOS PAJAROS QUE VIVEN EN EL JARDIN".

Que, es digno de destacar la tarea de los alumnos, como así también la labor de los docentes a cargo de la institución.

Que, los participantes de dicha Feria son niños de la Sala 3ª Sección, de 5 años de edad.

Que, corresponde a este Honorable Concejo Deliberante el reconocimiento a los docentes, alumnos y padres que participaron; por incentivar, motivar y generar un ámbito en el que los niños pueden expresarse representando al Distrito de Patagones en eventos de reconocida trayectoria.

Que, dada la presencia de los Concejales con motivo de Sesionar en la localidad de Juan A. Pradere, para tratar temas relacionados a la misma, es propicio dictar la norma pertinente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal, la participación de los alumnos del Jardín N° 906 de la localidad de Juan A. Pradere quienes fueron ganadores del primer premio en la "29ª Feria Regional de Ciencias" realizada en la ciudad de Bahía Blanca, el día 4 de Septiembre con el proyecto "Los Pájaros que viven en el Jardín", acompañados por los padres y Docentes del establecimiento.

ARTICULO 2º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y/o cumplimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante.

DADA EN LA SALA DE LA COOPERATIVA DEL SINDICATO DE LUZ Y FUERZA, EN LA LOCALIDAD DE JUAN ADAN PRADERE, PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12ª SESION ORDINARIA, DECIMA NOVENA REUNION, DEL DIA 19/09/2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1506.